



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017.

En la Sala Polivalente del Teatro-Auditorio Plácido Domingo de esta localidad, habilitada como Salón de Sesiones, siendo las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Bravo Fernández, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

Asistentes:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Esteban Bravo Fernández (GMPP).

CONCEJALES

D^a María Victoria Jara Lozano (GMPP)
D. Álvaro Martín Torrejón (GMPP)
D. José Hernando Andrés (GMPP)
D^a Encarnación López Mercado (GMPP)
Doña Carmen María Muñoz Bravo. (GMPP)
D^a Nuria Bastante Peñasco (GMVECIN@S)
D^a Pilar Yangüez Santalla (GMVECIN@S)
Doña María Elisa de la Casa Rico (GMVECIN@S)
D^a Silvia Bonilla Suárez (GMP SOE)

Ausentes:

D. Saturio Herrero Barajas (GMP SOE)

Actúa de Secretario el titular del Ayuntamiento, D. Antonio Díaz Calvo.
Asiste la Interventora Municipal, Doña Carmen Lidia Saura Sánchez.

A continuación, el Sr. Presidente, una vez comprobado que existe quórum suficiente, declara abierta la sesión y procede al debate y votación del Orden del Día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A PARTE RESOLUTORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL PLENO SIGUIENTES:

- Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2017.
- Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 31 de



marzo de 2017.

- Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 6 de abril de 2017.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. EXPEDIENTE Nº 2118/2016.

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 3º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL “VECINAS Y VECINOS DE TORREJÓN DE VELASCO, CREANDO MUNICIPIO” INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA QUE GARANTICE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA EN LOS NIVELES EXISTENTES DEL AÑO 2007, AL TIEMPO QUE ESTABLEZCA UN MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO SOBRE LA MATERIA, E IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON ACTORES INTERESADOS EN LA DEFINICIÓN DE ESTE MARCO. (R.E. 3393/2017)

PUNTO 4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL “VECINAS Y VECINOS DE TORREJÓN DE VELASCO, CREANDO MUNICIPIO” DE RECHAZO A LA PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE INSTALAR UNA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR. (R.E. 4510/2017)

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO 5º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 6º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a los Sres. Concejales miembros del Pleno del Ayuntamiento con advertencia de que es obligatoria su asistencia, salvo causa justificada que lo impida, que deberán comunicar a este Alcaldía con la antelación necesaria.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde – Presidente, en Torrejón de Velasco, firmando el Secretario General a los solos efectos de fe pública.

Fdo.: El Alcalde Presidente. D. Esteban Bravo Fernández. El Secretario General. D. Antonio Díaz Calvo”



A continuación se procede a tratar los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL PLENO SIGUIENTES:

Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 15 de marzo de 2017.

La Portavoz del GM PSOE, Doña Silvia Bonilla expresa no tener ninguna observación al acta referida.

Toma la palabra la Portavoz del GM Vecin@s quien dice querer hacer una puntualización. En la página 8 cuando en referencia al pago de sentencia –Reconocimiento Extrajudicial de Créditos- en el concepto de Virton, se menciona “esto es un trámite de reconocimiento que corresponde abonar cada año conforme al calendario de pagos” es la respuesta que hace el Portavoz del grupo de gobierno y pregunté que hasta cuando había que pagar pero no se me concretó respuesta ninguna. Tanto mi pregunta como la ausencia del detalle en la respuesta no aparecen. La Sra. Bastante da lectura al párrafo citado y repite la pregunta que hizo en su momento, de hasta cuándo había que pagar esta sentencia y no se me detalló.

El Sr. Alcalde dice que lo mirarán y le contestarán por escrito.

La Sra. Bastante dice que aparezca también reflejado en el acta.

No habiendo más observaciones, el Sr. Alcalde lo somete a votación aprobándose por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación; en concreto los siguientes:

A favor: D. Esteban Bravo Fernández (GMPP), Doña Victoria Jara Lozano (GMPP), D. Álvaro Martín Torrejón (GMPP), D. José Hernando Andrés (GMPP), Doña Encarnación López Mercado (GMPP), Doña Carmen María Muñoz Bravo , (GMPP). D^a Nuria Bastante Peñasco (GMVECIN@S), D^a Pilar Yangüez Santalla (GMVECIN@S), Doña María Elisa de la Casa Rico (GMVECIN@S) y D^a Silvia Bonilla Suárez (GMPSOE).

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017.

La Portavoz del GM PSOE, Doña Silvia Bonilla expresa no tener ninguna observación al acta referida.

La Portavoz del GM Vecin@s, Doña Nuria Bastante Peñasco tampoco hace observaciones al acta.



El Portavoz del GM PP, D. Álvaro Martín, tampoco hace observaciones al acta.

A continuación, el Sr. Alcalde lo somete a votación aprobándose por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación; en concreto los siguientes:

A favor: D. Esteban Bravo Fernández (GMPP), Doña Victoria Jara Lozano (GMPP), D. Álvaro Martín Torrejón (GMPP), D. José Hernando Andrés (GMPP), Doña Encarnación López Mercado (GMPP), Doña Carmen María Muñoz Bravo , (GMPP). D^a Nuria Bastante Peñasco (GMVECIN@S), D^a Pilar Yangüez Santalla (GMVECIN@S), Doña María Elisa de la Casa Rico (GMVECIN@S) y D^a Silvia Bonilla Suárez (GMPSOE).

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 6 de abril de 2017.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 6 de abril de 2017.

La Portavoz del GM PSOE, Doña Silvia Bonilla expresa no tener ninguna observación al acta referida.

La Portavoz del GM Vecin@s, Doña Nuria Bastante Peñasco tampoco hace observaciones al acta.

El Portavoz del GM PP, D. Álvaro Martín, tampoco hace observaciones al acta.

A continuación, el Sr. Alcalde lo somete a votación aprobándose por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación; en concreto los siguientes:

A favor: D. Esteban Bravo Fernández (GMPP), Doña Victoria Jara Lozano (GMPP), D. Álvaro Martín Torrejón (GMPP), D. José Hernando Andrés (GMPP), Doña Encarnación López Mercado (GMPP), Doña Carmen María Muñoz Bravo , (GMPP). D^a Nuria Bastante Peñasco (GMVECIN@S), D^a Pilar Yangüez Santalla (GMVECIN@S), Doña María Elisa de la Casa Rico (GMVECIN@S) y D^a Silvia Bonilla Suárez (GMPSOE).

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. EXPEDIENTE N° 2118/2016.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente PROPUESTA de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento:

“Visto el proyecto de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, obrante en el expediente.



Visto el Informe de Secretaría N° 238 de fecha 19 de junio de 2017 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación de la ordenanza reguladora.

En ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 128 de la Ley 39/2005 y 4 de la Ley 7/85, en el ámbito de del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, se pretende, según su exposición de motivos establecer “desde el más absoluto respeto a las competencias autonómicas y municipales, unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional”.

Por su parte, mediante el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, la Comunidad de Madrid establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida en su territorio y determina cuáles son sus condiciones de uso, de forma que quede garantizada la igualdad en su utilización en el mismo, siendo necesario adaptar las ordenanzas a lo dispuesto en el mismo y, por tanto, implantar el modelo único de tarjeta de estacionamiento en todos sus municipios.

Mediante la presente Ordenanza se sustituye la anterior íntegramente, por tanto, queda derogada ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de 22 de marzo de 2011 (B.O.C.M Lunes 4 de abril de 2011 nº 79).

Considerando que se ha seguido la tramitación establecida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, en los términos en que figura en el expediente y haciéndose constar mediante diligencia de Secretaría.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://torrejondevelasco.sedelectronica.es>

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Torrejón de Velasco, a fecha de firma. Fdo.: El Alcalde Presidente. D. Esteban Bravo Fernández”

Finalizada la lectura de la propuesta se procede al debate y votación de la misma.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del GM PP, D. Álvaro Martín Torrejón, quien dice que por parte de la Comunidad de Madrid se modificó todo el tema de las tarjetas de minusválido y el Ayuntamiento ha venido siguiendo todas las directrices marcadas; lo único que no había hecho es modificar nuestra ordenanza y creemos que es el momento de recoger todas las directrices marcadas por la Comunidad de Madrid para la aprobación de estas tarjetas. Y únicamente es hacer lo mismo que veníamos haciendo desde que en 2015 la Comunidad de Madrid nos instó a la unificación de las tarjetas y plasmarlas en la ordenanza que estaba sin actualizar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación y hace saber que lo que vamos a hacer es modificar la ordenanza de fecha 22 de marzo y adaptarla a la nueva normativa que incorpora la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del GM PSOE, Doña Silvia Bonilla Suárez.

La Sra. Bonilla comienza su intervención diciendo que comencemos a modificar las palabras discapacidad y que pongamos movilidad reducida.

El Sr. Alcalde dice que tenemos un conflicto porque las propias asociaciones todavía no tienen definido como nombrar a estas personas.

La Sra. Bonilla pide que sea movilidad reducida y el Sr. Alcalde señala que no todo el mundo tiene una movilidad reducida sino otro tipo de discapacidad. Diversidad funcional es la que más se utiliza pero todavía no está definida de manera homogénea instalada en los diversos colectivos que agrupan a personas que tienen una determinada discapacidad completa, de hecho su propio grupo ha hecho una enmienda en la asamblea para unificar ese concepto.

La Sra. Bonilla indica que deberíamos pensar en este municipio, en instalar más plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Ahora mismo tenemos la de la plaza, que está mal señalizada, y ahí aparca quien quiere a lo que el Sr. Alcalde le dice que no está mal señalizada, que existe la señal vertical.

El Sr. Alcalde, al interrumpir el Sr. Martín, hace hincapié en hablar respetando los turnos. Continúa diciendo que está señalizada verticalmente y horizontalmente, es decir, en el suelo, a lo que la Sra. Bonilla pide que se pongan más, que con una sola no vale. Tampoco es un pueblo que tenga mucho movimiento pero en la plaza de la Cilla se puede poner una, a lo que el Sr. Alcalde dice que en la Plaza de la Cilla hay



una, en la esquina entre la Calle Oriente y la primera tanda de bancos; habrá otra en un futuro, donde empezamos el recorrido y se estarán concediendo a medida que las solicita el propio usuario, y siempre que aporte la documentación que acredite que tenga la tasa que marca la propia Ley.

La Sra. Bonilla entiende y pide que sea un poco más ágil la concesión porque le han llegado quejas de que se tarda mucho en conceder. El Sr. Alcalde dice que mucha de la gente que viene trae la documentación incompleta, después de cotejar la documentación y se subsana, ese es el problema. Y luego hay gente que viene con documentación con el grado de discapacidad que no les corresponde. Yo entiendo que haya mucha gente que, como ella se ve impedida, se sienta en este caso menos valorada pero no podemos hacer excepciones, si es alguna discapacidad temporal no se puede conceder, hay que ser un poquito más cuidadoso.

La Sra. Bonilla dice que hay que habilitar alguna zona de aparcamiento para la persona que venga aquí de paso y pueda estacionar a lo que el Sr. Alcalde le responde que en las nuevas calles de las nuevas urbanizaciones sí que permiten montar una plaza para discapacitados. En las del casco es muy difícil porque saben que los vehículos no tienen una medida estándar y en algunos casos son muy estrechas y podrían ocupar la mitad de la vía pública, ese es el problema con el que nos encontramos. En la calle de Los Montes teníamos un caso pero justamente vive donde más estrecha está la calle y que es entre la Calle Oriente y la Calle Olvido y nos es muy complicado, y entonces, le propusimos hacerlo mucho más arriba pero no quiso. El prefería meterlo en su garaje. Son casos individuales a lo que la Sra. Silvia Bonilla añade que sí, que son casos puntuales pero sigue pidiendo que haya una plaza más sin número. Nada más. El Sr. Alcalde agradece su intervención y cede la palabra a la Portavoz del GM Vecin@s.

Interviene la Sra. Nuria Bastante del GM Vecin@s quien manifiesta que volviendo a lo mismo se podría pensar en espacios más cercanos a los edificios públicos. El Sr. Alcalde dice que en el Polideportivo, al lado del Colegio, cerca de los vestuarios hay una y también hay otra cerca del Teatro, no sé si la habéis visto, pero está pintada. Se van creando. La Sra. Bastante continúa diciendo que se tenga supervisión, que se utilicen bien, que es muy fácil encontrarse que están usadas por personas que no la necesitan.

El Sr. Alcalde dice que la que tenemos más visible, la de la Plaza de España, todo el que estaciona sin deber se le está sancionando. Y la gente tiene que mentalizarse que la plaza está para las personas que las necesitan y no las que aparcan cinco minutos para comprarse tabaco, sabéis a quien me refiero.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Álvaro Martín, explicando que hay dos tipos de plazas de aparcamiento, las que están marcadas para una matrícula y la genérica. Para las que solicitan para los que tienen matrícula, lo que marca la Ley es que no tengan ningún garaje, si hay algunos garajes que no permiten meter los coches adecuados, pero es que la Ley no te deja darles con matrícula a los que tienen garaje. Normalmente en Torrejón casi todas las viviendas tienen garaje. De todas formas, desde este equipo de Gobierno somos los que más hemos atendido esta petición vecinal. Hemos puesto una en los pisos de los pintores, hemos puesto otra en el Polideportivo, otra en el Teatro, se está preparando una en la Zarzuela, hemos marcado dos en el Catón; creo que este equipo de



gobierno ha sido el más concienciado con las personas con movilidad reducida. Ojalá podamos poder más, como la de la Plaza de la Cilla que como ha dicho el Sr. Alcalde es la siguiente que vamos a poner y se están mirando en poner en más zonas del pueblo. La problemática es que hay que mirar los giros de los camiones, los medios de transporte, las anchuras e incluso el modo de aparcamiento ya que algunas calles ya sabéis que están par e impar, pero se han puesto cerca de casi todos los edificios municipales.

El Sr. Hernando, concejal del GM PP, añade que tenemos aproximadamente como 7 u 8 plazas, y por otro lado lo que se llama baremo de movilidad positiva, no va por discapacidad ni por la disfunción que se tenga.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde para decir que las próximas que se instalarán son las de la Escuela Infantil El Principito, otra coincidiendo donde está la entrada de la Escuela de Música y otra en el Centro de Salud. Y en este equipo de gobierno somos muy sensibles, yo pasé una temporada en silla de ruedas, y he intentado quitar todas las vayas arquitectónicas. Pasamos al turno de votaciones si no hay nada más que decir.

A continuación, el Sr. Alcalde lo somete a votación aprobándose por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación; en concreto los siguientes:

A favor: D. Esteban Bravo Fernández (GMPP), Doña Victoria Jara Lozano (GMPP), D. Álvaro Martín Torrejón (GMPP), D. José Hernando Andrés (GMPP), Doña Encarnación López Mercado (GMPP), Doña Carmen María Muñoz Bravo , (GMPP). D^a Nuria Bastante Peñasco (GMVECIN@S), D^a Pilar Yangüez Santalla (GMVECIN@S), Doña María Elisa de la Casa Rico (GMVECIN@S) y D^a Silvia Bonilla Suárez (GMPSOE).

Siendo las 09:26 minutos abandona el Salón de Plenos el Concejal, D. José Hernando Andrés, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular reincorporándose a la sesión a las 10:01 horas.

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

PUNTO 3º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL “VECINAS Y VECINOS DE TORREJON DE VELASCO, CREANDO MUNICIPIO” INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA QUE GARANTICE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA EN LOS NIVELES EXISTENTES DEL AÑO 2007, AL TIEMPO QUE ESTABLEZCA UN MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO SOBRE LA MATERIA, E IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON ACTORES INTERESADOS EN LA DEFINICIÓN DE ESTE MARCO. (R.E. 3393/2017).

Procede a dar lectura a la moción la Portavoz del GM Vecinas y Vecinos, D^a Nuria Bastante Peñasco.



PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE “VECINAS Y VECINOS DE TORREJÓN DE VELASCO, CREANDO MUNICIPIO” INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA QUE GARANTICE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA EN LOS NIVELES EXISTENTE DEL AÑO 2007, AL TIEMPO QUE ESTABLEZCA UN MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO SOBRE LA MATERIA, E IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON ACTORES INTERESADOS EN LA DEFINICIÓN DE ESTE MARCO

Las Escuelas Municipales de Música y Danza nacieron en España a mitad de los años ochenta y fueron consolidadas como base de la reforma de la Educación Musical y de la Danza, inscrita en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. El principio y fin de estos centros educativos es permitir que todas las personas, sin perjuicio de edad, formación previa o condición económica, disfruten de una formación en música y danza de calidad, para generar así un tejido social y cultural de aficionados a la práctica artística de manera complementaria a la enseñanza que se imparte en los conservatorios.

El desarrollo y crecimiento en la Comunidad de Madrid de las Escuelas Municipales de Música y Danza fue de tales proporciones que convirtió este tipo de espacios en uno de los servicios básicos en cualquier municipio en el que se instalaron, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles. Fueron uno de los patrimonios culturales vivos con más éxito de nuestra Comunidad, orgullo de municipios y de alumnos, y, en algunos casos, llegaron a ser referentes a nivel estatal.

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente hasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.

La consecuencia de este abandono ha sido el desmantelamiento de una red que estaba siendo un importante dinamizador de la vida cultural, educativa y social de los municipios. Dicho abandono ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, que ha llevado a los ayuntamientos a enfrentarse a la toma de decisiones traumáticas como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusiva de tasas, etc. Esto, indudablemente, ha repercutido en la calidad y en el acceso a una educación que ponía la enseñanza y la práctica de la música y la danza al alcance de todas y todos. De esta forma se ha perdido el espíritu con el que nacieron estas escuelas.

A esto se une que, además de no realizar aportación económica, la Comunidad de Madrid tampoco se está haciendo cargo de la responsabilidad que la legislación le atribuye en el desarrollo de un



marco normativo común para las Escuelas de Música y Danza en los diferentes municipios de la región. La Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades autónomas que no ha desarrollado el reglamento de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Esta normativa garantizaría que todos los municipios de la Comunidad de Madrid pudieran contar con unos mínimos de calidad educativa en estas materias y que por tanto no hubiera desequilibrios territoriales, algo que se viene dando en función de la situación de cada municipio sin que la Comunidad de Madrid haga nada al respecto. Esta ausencia de marco normativo autonómico tiene como consecuencia la existencia en los municipios de una oferta educativa básica diferente, de distintos requisitos tanto para el ejercicio de la docencia como de las condiciones mínimas de las instalaciones y, de igual manera, tampoco se garantiza la financiación de los centros, por lo que quedan al amparo de la sensibilidad cultural y educativa de los gobiernos regionales.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza son piezas necesarias en una política cultural y educativa porque fomentan el gusto y el placer de la ciudadanía por las artes y la cultura; porque facilitan el acceso a una educación de calidad a todos los sectores de la población, algo fundamental para la socialización, la creación de nuevos públicos y la integración del arte y la cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid ha de ser garante de su existencia, independientemente de la posibilidad de los municipios, y garante también del acceso para los habitantes de la región que quieran participar en ellas. Para ello es necesario un marco estable de financiación que habría de orientarse paulatinamente al modelo europeo de financiación a tercios: 33 % gobiernos autónomos, 33 % ayuntamientos, 33 % matrículas. El objetivo de esta concepción es establecer un modelo económicamente sostenible y profundizar en la corresponsabilidad de todos los actores participantes en su funcionamiento.

Por todo esto el grupo **"VECINAS Y VECINOS DE TORREJÓN DE VELASCO, CREANDO MUNICIPIO"**-PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de TORREJÓN DE VELASCO:

- 1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra y arreglo de instrumentos, en los niveles que tuvo en el año 2007, para que se garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especificidades tanto de la música como de la danza.
- 3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo.

En Torrejón de Velasco, a 27 de abril de 2017

Registro de E.S. LUGADA
3393
27 ABR 2017



Terminada la lectura, la Portavoz del Grupo Municipal Vecin@s comienza su intervención explicando que esta es la moción que traemos; en nuestro municipio tenemos una Escuela de Música y como cada año nos cuesta sacar adelante la actividad de la escuela, tanto al Ayuntamiento como a los usuarios. En 2007 se abandonó esta financiación por parte de la Comunidad de Madrid y ahora nos parece una propuesta importante para volver a que las Escuelas de Música fomenten llevar la música y la danza a todos los niveles de la población. Me parece muy importante esa responsabilidad por parte de la Comunidad de Madrid, así como la financiación y el marco pedagógico que unifique criterios de contenidos en las aulas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del GM PSOE, Doña Silvia Bonilla Suárez.

La Sra. Bonilla manifiesta que está de acuerdo y espero, dice, que todos los municipios se adapten a eso porque no hace tanto en el Ayuntamiento de Madrid ha habido problemas con la Escuela de Música, a lo que el Sr. Alcalde añade que eso es un conflicto que tuvieron con el profesorado. La Sra. Bonilla dice que efectivamente, se les bajó el salario. Finaliza diciendo que está de acuerdo con la moción.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala de Educación D^a M^a Victoria Jara quien agradece que les interesen las escuelas de música. Argumenta que su equipo de gobierno también se está interesando y vamos, dice, a seguir luchando por la escuela local. Sigue hablando sobre las enseñanzas no regladas, considerando que todas las subvenciones serían bienvenidas, el Partido Popular, al que represento, considera que las Comunidades tienen ahora mismo otras prioridades en educación, como por ejemplo con los Colegios Públicos, donde los Ayuntamientos están haciendo un esfuerzo enorme para los costes salariales de los profesores; si a esto le sumamos el compromiso que ha adquirido la Comunidad de ampliar el porcentaje de préstamo de libros a colegios, pienso que ahora no es el tiempo de recortar a las Comunidades. *(No se oye apenas su intervención)*. Estas escuelas se crearon para aumentar la afición del alumno en este arte, no tienen por qué ser regladas las enseñanzas, hay que dejar libertad para que los alumnos se adapten, los profesores se adapten. Porque solamente va a estar financiada la música, por qué no otras actividades artísticas como la pintura, la escritura. Los padres demandarían la gimnasia, etc. También debemos tener en cuenta que ningún niño con talento musical se quede fuera y solicitaríamos ayudas puntuales y que fueran pedidas desde los Ayuntamientos para que pudieran sufragar estas enseñanzas. En nuestra escuela se han conseguido que los precios sean bastantes populares, cuando fueron subvencionadas y se retiró la subvención, las quejas eran porque de 50€ que pagaban pasaron a 150€ porque eran clases particulares y escuelas privadas, pero en nuestra escuela que se ha creado, la Asociación Música Viva, paga al Ayuntamiento 250€ en tasas y los padres pagan desde 25€ hasta 60€ con instrumentos. Instrumentos, que además tenemos para prestar, tenemos muchos instrumentos, se les pueden prestar por una cuota de 10€. Haciendo un esfuerzo por parte de la administración local, este esfuerzo que le estamos pidiendo a las comunidades, si se consigue, bienvenida sea, si se consigue



subvención por parte de la Comunidad, bienvenida sea, pero yo veo prioritario que asuman otras condiciones en educación, que todavía no han asumido, por lo tanto yo les agradezco mucho el interés que están teniendo con la enseñanza musical. Resumiendo: yo pido solicitar a mi grupo que se abstenga en esta moción que ha presentado su grupo, que aun viéndola interesante, no podrá asumirse por la Comunidad al menos a corto plazo, seguiremos promoviendo la educación musical. Gracias.

El Sr. Alcalde matiza que el Grupo Popular no está en contra de la cultura. Tengo que decir que con el número de población que tenemos en Torrejón de Velasco no deberíamos tener una escuela de música. Además, pienso que nosotros no somos el organismo adecuado para instarlo porque en nuestro caso tenemos una prioridad mayor que es el caso de la educación infantil; con lo cual nos vamos a abstener en este punto.

Toma la palabra la Sra. Bastante que dice que le parece una pena que no se apoye porque hay prioridades del Grupo Popular en educación en las escuelas municipales. Si fuera escuela municipal de teatro, de artes o de lo que fuera, igualmente solicitaríamos financiación. Decir que hay otras prioridades no quita para que se pueda apoyar esta moción, cosa que me parece muy loable y muy de derecho para el mantenimiento de la Escuela de Música.

El Sr. Alcalde explica que no es competencia del Ayuntamiento y que es una educación no reglada y que este Ayuntamiento está ingresando 250€, a lo que la Sra. Bastante insiste que finalmente los que se aprietan los cinturones, aparte de las familias, son los profesores de música para que pueda mantenerse la actividad, para que no se suban las cuotas a los usuarios porque si las suben dejan de asistir. Doña Victoria Jara, GMPP, retoma la palabra para decir que se quede tranquila porque los profesores de la escuela de música cobran más que los profesores que están en la escuela de Valdemoro. A ellos se les han bajado el sueldo, a nosotros no. *No se escucha bien su intervención.* La Sra. Bastante, GM Vecin@s, dice que como es un servicio público tiene que estar subvencionado. D. Álvaro Martín, Portavoz del GM Partido Popular, dice que tiene unas cuotas accesibles y además recibimos un canon. Lo que hay que hacer es gastar el dinero público. Si hay una posibilidad de que no se gaste dinero público y si se da el servicio no hace falta gastar ese dinero. Por 25€ al mes el niño estudia música o 60€ en con instrumentos.

El Sr. Alcalde realiza una matización argumentando que está muy bien que se financie con dinero público cualquier actividad que tenga que ver con el ámbito de la cultura o del deporte. Pero una de dos, en este caso crearíamos un agravio comparativo con otro tipo de actividad que no existe en el pueblo y que mucha gente podría estar interesada. Tenemos por ejemplo alumnos de Karate (del Club de Karate de Torrejón de Velasco), alumnos de danza (que se imparte en el colegio El Catón) y esos alumnos también pueden reclamar en su momento que les demos una subvención. Nuestra Escuela de Música es municipal y no es dependiente de la Comunidad de Madrid.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada NO



aprobándose misma, y con el siguiente recuento de votos:

A favor: D^a Nuria Bastante Peñasco (GMVECIN@S), D^a Pilar Yangüez Santalla (GMVECIN@S), Doña María Elisa de la Casa Rico (GMVECIN@S) y D^a Silvia Bonilla Suárez (GMP SOE).

Abstenciones: D. Esteban Bravo Fernández (GMPP), Doña Victoria Jara Lozano (GMPP), D. Álvaro Martín Torrejón (GMPP), D. José Hernando Andrés (GMPP), Doña Encarnación López Mercado (GMPP), Doña Carmen María Muñoz Bravo, (GMPP).

PUNTO N° 4.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL “VECINAS Y VECINOS DE TORREJON DE VELASCO, CREANDO MUNICIPIO” DE RECHAZO A LA PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE INSTALAR UNA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR. (R.E. 4510/2017).

Lee la moción la Portavoz del GM Vecinos y Vecinas de Torrejón de Velasco.



MOCIÓN presentada por el **Grupo Municipal Vecinas y Vecinos de Torrejón de Velasco** para su debate y aprobación en sesión plenaria, al amparo de lo establecido por la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (art. 97.3).

MOCIÓN DE RECHAZO A LA PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE INSTALAR UNA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

Exposición de Motivos:

El **vertedero de Pinto** es uno de los más grandes de la Comunidad de Madrid. En funcionamiento desde 1986, recibe anualmente más de 700.000 toneladas de residuos provenientes de los 71 municipios que comprenden la Mancomunidad del Sur, entre ellos Torrejón de Velasco, más los municipios adheridos y no mancomunados que también hacen uso de la instalación, **sumando más de 2.000.000 de habitantes**. Algunos de ellos están situados junto a la provincia de Ávila, a más de 90 km de Pinto.

Los vertederos suponen un perjuicio por diversas causas: frecuentes malos olores, plagas de insectos y otros vectores biológicos de enfermedades, proliferación de gran número de vertidos ilegales alentados por la cercanía del vertedero, ruido y deterioro de los caminos vecinales por el ingente trasiego de camiones y, por supuesto, **grave contaminación del suelo y del aire**, cuyas consecuencias para nuestra salud, después de haber estado expuestos a ella durante más de tres décadas, son impredecibles.

Por si estos graves perjuicios para la habitabilidad no fueran suficientes, en el "**Documento preliminar para la definición de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024**", se puede comprobar la clara intención de construir una Incineradora en la Mancomunidad de municipios del Sur de Madrid. El documento deja claro que la línea propuesta para el nuevo plan de residuos urbanos es la "**valorización energética**", eufemismo utilizado cuando en un proceso de combustión se convierte parte de la energía térmica en energía eléctrica. Sin embargo, esta recuperación energética tiene muy poca eficiencia (20-25%) debido a la naturaleza de los residuos sólidos urbanos. Además de la baja eficiencia, el coste de la energía eléctrica producida en la incineración es el más alto en comparación con el resto de tecnologías de generación eléctrica.

Además, la **Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre de 2008** sobre los residuos, especifica en su artículo 4 la jerarquía de los residuos, que servirá de orden de prioridades en la legislación y la política sobre la prevención y la gestión de los residuos. La valorización energética aparece en penúltimo lugar, sólo por delante de la eliminación de los residuos.

En cuanto a la ubicación exacta prevista para esta nueva incineradora, a la vista de los "criterios ambientales para la ubicación de instalaciones" recogidos en el "Documento Inicial Estratégico" del mencionado documento de la CdM, **todo apunta a que el lugar elegido va a ser el vertedero de Pinto**, bien en los terrenos correspondientes a nuestro término municipal, o bien en los de Getafe (recordemos que la última de las sucesivas ampliaciones de este vertedero se extiende ya a Getafe). Tal y como se indica en la página 29 del documento, para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se fomentará y se dará prioridad a suelos degradados o contaminados, y **emplazamientos en los que existen o han existido instalaciones para el tratamiento de residuos**, lo que no deja lugar a dudas sobre la pretendida idoneidad de los terrenos donde se encuentra el vertedero de Pinto.

De ser así, esta incineradora estaría ubicada en el corazón del **Parque Regional del Sureste**, un enclave de gran valor natural y paisajístico.

Nuestro municipio ya sufre las consecuencias de estar situado en las proximidades de una incineradora. **Valdemingómez** se encuentra a casi 28 km de distancia, lo que ocasiona que uno de los vientos dominantes habituales de la zona, el noreste/suroeste, pueda traer hasta nuestro municipio compuestos orgánicos volátiles





y otras sustancias tremendamente nocivas. Tampoco podemos olvidar la quema de residuos de la **cementería de Portland Valderrivas** situada en Morata de Tajuña, a 33 Km de Torrejón de Velasco.

Según un informe elaborado por el **Instituto de Salud Carlos III de Madrid**, la incidencia de la mortalidad por cáncer en la población residente en un radio de cinco kilómetros en torno a una incineradora se incrementa en un 84% en el caso del cáncer de pleura, un 24% en el cáncer de vesícula, y un 21% en el de la leucemia. Otros estudios internacionales determinan una relación directa entre los **humos generados por las incineradoras de residuos y la mortalidad infantil por cáncer**, los nacimientos prematuros y el bajo peso en recién nacidos

Existen otros estudios que demuestran que los niveles de dioxinas en las proximidades (4 km) de las instalaciones son más de cuatrocientas veces superiores a los del suelo urbano, y muestreos realizados en la incineradora de Valdemingómez en 2001 revelaron que las emisiones de **dioxinas y furanos superaban en un 1480% el límite máximo permitido.**

Desde hace tiempo se vienen proponiendo nuevas incineradoras con tecnologías relativamente recientes y poco experimentadas, por ejemplo, la pirólisis o la vitrificación por plasma, cuyos impactos son esencialmente los mismos: **perjudican a la salud pública, al medio ambiente y al clima, resultando además muy costosos en su construcción y mantenimiento**, lo que implica por un lado unos aumentos más que notables en las tasas de basuras que pagan los ayuntamientos y por extensión los vecinos y por otro lado, unos tiempos de amortización que pueden alargarse hasta 30 años. Es decir, el municipio que acoja una incineradora en su término municipal tendrá garantizada esa fuente de contaminación durante todo ese tiempo y difícilmente podrá llegar a aplicar sistemas de gestión basados en la reducción, el reciclaje y el tratamiento de los residuos. Por tanto, nuestra postura debe ser clara en este aspecto, **posicionándonos en contra de la instalación de cualquier clase de tratamiento térmico de residuos**, sea la tecnología que sea, ya que en todos los casos se generan compuestos mucho más tóxicos que los residuos originales.

La incineración de residuos es, en resumen, costosa y poco eficiente, tiene unos periodos de amortización excesivamente largos, **aumenta los costes de gestión, que repercuten en los ciudadanos vía tasas municipales, entre un 19% y un 29%** y además genera muy poco empleo: apenas la mitad de los puestos de trabajo que genera el sistema actual.

Sabemos que la **actual situación de los vertederos es insostenible** y que el nuevo plan tiene que ir encaminado a su estancamiento y posterior eliminación, pero no podemos aceptar que la solución sean las incineradoras.

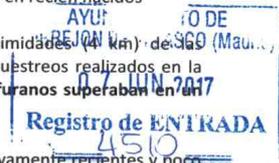
Por todo ello, el Grupo municipal de Vecinas y vecinos de Torrejón de Velasco, presenta para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la **Comunidad de Madrid** a retirar de la estrategia de Residuos 2017-2024 cualquier referencia a la **construcción de una planta incineradora** de residuos en la Mancomunidad del Sur.
2. Expresar el **rechazo frontal de este Pleno municipal** a la construcción de una incineradora de residuos, cualquiera que sea la tecnología elegida para quemar residuos, en el término municipal de Pinto o su área de influencia
3. **Solicitar la adhesión de todos los grupos municipales a la Plataforma ciudadana** contra la incineradora recientemente creada.

En Torrejón de Velasco, a 7 de junio de 2017

Nonia Bastante Peñasco





Toma la palabra la Concejala D^a Nuria Bastante para explicar la moción y dice que es una propuesta que se vislumbra en el documento preliminar de estrategia. Así se llevó en el Pleno de la Mancomunidad de diciembre, al que asistió nuestra concejala de Medio Ambiente; se estuvo presentando alegaciones, había un posicionamiento donde se permitía el tema de valorización energética como incineración de residuos. Desde nuestro grupo queremos instar al gobierno de la Comunidad de Madrid para que se posicione en contra de cualquier instalación de planta incineradora en caso de que se llegara a plantear más abiertamente. Sabemos que es un proceso lento y gradual pero hay que pensar en otro tratamiento de residuos que no sea tan nocivo para la salud pública y para el Medio Ambiente y que contribuye al calentamiento global. Nada más.

Toma la palabra la Sra. Bonilla, del GM PSOE, quien dice que también en Fuenlabrada se están manifestando. Interrumpe la Sra. Bastante diciendo que esto nos afectaría a toda la Comunidad de Madrid y no solo al término municipal donde se pusiera aquella planta incineradora sino en todo el radio de acción. Continúa la Sra. Bonilla para decir que teniendo claro que aún no sabemos realmente donde va a ir, aunque siempre sabemos que no sé porque todo siempre tiene que venir al sur, a la zona más pobre por así decirlo.

El Sr. Alcalde dice que son infraestructuras que dotan a nuestra población de avances del Siglo XXI y vuelve a recalcar la Sra. Bonilla que sí, pero que todo siempre pasa por las mismas zonas, a lo que el Sr. Alcalde dice que seguramente los gallegos están deseando que pase el Ave, aunque parta Castilla León en dos. D^a Silvia Bonilla dice que en un principio si van a apoyar esta moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para comunicar lo que piensa su grupo, el Partido Popular, de esta moción. La moción es intencionadamente equívoca con el fin de generar alarma social y ciudadana. Por un lado, la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados atribuye a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos domésticos generados en los hogares, como servicio que se recoja en sus respectivas ordenanzas en el marco establecido por la Ley, la Normativa de la Comunidad de Madrid y la normativas que son producto del Artículo número 12, punto 5, es decir, la competencia sobre el tratamiento de residuos no corresponde a la Comunidad de Madrid, sino en nuestro caso, donde Torrejón está adherido, a la Mancomunidad del Sur, que lo formamos todos los pueblos de la zona sur, sureste y suroeste de la mancomunidad de todos los colores políticos y nos corresponde a los Alcaldes o a los Concejales con delegación, elegir exactamente lo que allí se va a hacer. Por otro lado, la moción solicita recrear la estrategia de residuos 2017-2024 a la referencia de la construcción de una planta incineradora de residuos en la Mancomunidad del Sur; quieren confundir a los vecinos porque, primero, aún no existe como tal una incineradora de residuos por ahora. Lo que hay es un documento preliminar para la gestión de los residuos, no hay nada aprobado. Es un documento abierto para incluir modificaciones para que tenga el máximo consenso, ahí es donde los Municipios como Torrejón de Velasco, como entidad local o través de



la Mancomunidad del Sur podrá contribuir, si es así y lo considera, al documento final. Segundo, el documento preliminar al que se refiere la moción dice realmente que no identifica las tecnologías específicas implantadas en la región y determina las ubicaciones donde pueden estar las instalaciones de gestión de residuos y estamos dando ya de manera preconcebida que pueda estar en el Parque Nacional del Suroeste, en el Municipio de Torrejón de Velasco y que va a ser una incineradora. Recalca que el documento preliminar habla de propuestas alternativas, es decir, que la propuesta de la moción se tergiversa para generar en este caso alarma social. En el caso de la zona sur o se estima que hay que tratar 7.000 toneladas de residuos, el trabajo hay que hacerlo en los Ayuntamientos pero sobre todo en el seno de la Mancomunidad del Sur. Por tanto no tiene sentido alguno, a nuestro juicio, esta moción. Una cuestión que se obvia en la moción es el actual vertedero en el que se depositan los residuos hasta mediados de 2018, cual es la alternativa, que hacemos con la basura, con esos residuos que generamos cada día en nuestros hogares, donde lo llevamos. Supongo que aquí está el origen del problema, para que los vecinos conozcan la realidad permitan que les de unos datos que ustedes incluyen en la moción, el documento preliminar de la estrategia de gestión sostenible de residuos 2017-2024 en la que se trabaja desde la Comunidad de Madrid, en la página 28 en la que se refiere a las características de las infraestructuras, tratamiento y eliminación de los residuos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, la elección de la opción de las tecnologías adecuadas para la gestión para el tratamiento de los diferentes tipos de residuos contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011 del 28 de julio, en la cual de momento no es una prioridad la de la incineradora. Aquellas soluciones que ofrezcan el impacto más favorable desde el punto de vista social, ambiental y económico, en el citado artículo 8 de la Ley 22/2011 establece el siguiente orden de prioridades, primero, prevención, reducir la generación de residuos, asunto además al que la Comunidad de Madrid se ha adherido al programa estatal para la prevención de residuos 2014-2020, segundo, preparación para la reutilización, tercero, reciclar, cuarto, otro tipo de valorización incluida la valorización energética y por último, la eliminación, es decir, no es tiempo de que se de prioridades a sistemas de valorización, es más, se tendrán en cuenta las mejores técnicas disponibles en el momento. Un par de apuntes más, en lo que se refiere a la ubicación en las plantas de tratamiento, el documento preliminar de la estrategia dice que se dará preferencia a las ubicaciones fuera del espacio protegido a menos que sea compatible. Se protegerán recursos hídricos, ecosistemas fluviales, calidad de las aguas, se tendrá en cuenta el valor paisajístico, ecológico, arqueológico y cultural del emplazamiento. Se tendrá en consideración el impacto paisajístico de las instalaciones propuestas y se iniciará el impacto visual. Por otro lado, desde el punto de vista de garantizar la calidad ambiental y para determinar la idoneidad del emplazamiento se tendrá la consideración en el impacto de las emisiones a la atmósfera y se necesitaran las tecnologías disponibles para minimizar su impacto, se tendrá en cuenta el impacto asociado a los olores, al ruido, a las vibraciones y a las tecnologías para minimizarlo. Cada proyecto deberá someterse durante su tramitación a los procedimientos de valoración ambiental contemplados en las Normativas de la Comunidad Económico Europea y de la Comunidad de Madrid. En definitiva, vuelve a decir, y para que quede claro estamos hablando de un documento preliminar. Podemos decir que la estrategia de gestión sostenible de los recursos 2017-2024 aún no se ha aprobado y debe de ser,



en este caso que la Comunidad de Madrid demuestre en una propuesta de gestión de residuos basada en una versión circular de la economía en la que los residuos pasan a de ser un problema a convertirse en un recurso. El objetivo de la estrategia, abierta a la participación y a las aportaciones de la ciudadanía es implantar un modelo de gestión, que los recursos sean claros y accesibles a los ciudadanos y a los agentes implicados, promover la mejor gestión posible de los residuos a un coste razonable, tanto a las administraciones públicas como a las empresas gestoras; finalmente crear las condiciones para lograr una efectiva reducción de los residuos e implementar la reutilización, el reciclaje y el tratamiento sostenible de los mismos. Por último y para dejar clara la situación del Grupo Popular en esta moción, es la Mancomunidad del Sur, de la que nosotros formamos parte, la que ha de formar parte e informar a los Ayuntamientos de lo que promueve, en cualquier caso, cualquier instalación de tratamiento de residuos, no se tiene que implicar a la Comunidad de Madrid que no es gestor ni tampoco promotor de instalaciones de este tipo. No tengo más que decir, es simplemente una percepción personal, como bien ha dicho la Sra. Bastante, la incineradora de Valdemingómez que lleva más de 17 años gestionando esta actividad, que efectivamente está a 28 kilómetros, no hay ningún parámetro que nos marque algún tipo de incidencia en la salud que afecte a ese listado que nos ha hecho como al cáncer de pleura. Hay más que han omitido ustedes, tenemos una incineradora y una máquina enorme que está produciendo, según bajamos hacia la cuesta de la Cantuña, que es una incineradora y una recicladora de papel, no sabemos las emisiones, pero yo te voy a decir más, tenemos los tanatorios municipales que también emiten una especie de gas a la atmósfera, tenemos la cementera de Yeles, que nos pilla muy cerca del ámbito de Torrejón de Velasco, ¿alguien ha emitido un informe de cuanto CO2 se está emitiendo a la atmósfera esa cementera? No, porque no es competencia mía y además tendríamos el litigio con la normativa de la propia Comunidad de Castilla la Mancha. Y diré más, tengo confianza en el ser humano y en la tecnología para cuando se vaya a instalar, que estamos hablando del objetivo de 2024, que a mí también me preocupa el calentamiento global, lo que tenemos que hacer es instar a las grandes compañías a que produzcamos cada vez menos residuos, que seamos capaces de optimizar, y sobre todo en el rechazo que se genera. Para que todos lo entiendan, el rechazo es todo lo que se desecha, que hay unos "X" kilos de rechazo que no se pueden aprovechar de ninguna manera, que son los que irían a la incineración, esas miles de toneladas son en este caso las que debemos bajar y que no genere esa contaminación de los acuíferos, aunque no se haya instalado o se vaya a instalar la incineradora, ni capa térmica ni atmósfera, con lo cual nosotros lo rechazamos porque vamos a ser actores. En nuestro caso tendrá el voto nuestro representante en esta materia que va a ser D. Álvaro Martín, de decir allí a través de representantes de la Asociación Española de Municipios y Provincias de cuál va a ser la estrategia a definir, pero no digamos que se va a instalar una incineradora porque es algo que saben ustedes que no está aprobado.

Retoma la palabra la Sra. Bastante diciendo que parece que nosotros dábamos por hecho que se iba a construir, como no lo es; quiero decir que estamos hablando de un documento preliminar redactado por la Comunidad de Madrid, como es preliminar pensamos que es el momento de dejar claro que no se quiere la valorización energética sino de rechazarla y tender progresivamente a la reducción de residuos,



hablemos de compostaje, podríamos tener compostadoras ahora mismo en nuestras calles, ¿porque no vamos tendiendo a eso?

El Sr. Alcalde dice que si somos incapaces de abrir una tapa de un contenedor y meter la bolsa y cerrarla, difícilmente tendremos a alguien que separe lo orgánico y no nos eche un palillo o una copa de cristal, a lo que dice la Sra. Bastante que si no ponemos los medios...

El Sr. Alcalde dice que este Ayuntamiento con las limitaciones que tiene podríamos hacer mucha pedagogía pero la pedagogía empieza en casa, es decir, si una persona en su casa en la cocina o en el salón no tira un yogur o un tarro de cristal o no tiran la colilla, porqué lo hacemos en la calle. Es competencia de un Ayuntamiento, no, a lo mejor sí que hay que poner carteles o hay que poner indicativos de lo que se debe hacer, pero si usted piensa que yo a una persona adulta tenga que decirle donde tirar el reciclaje, imagínese lo que sería poner unas plantas de compos en la vía pública. La Sra. Bastante dice que se siente ofendida como ciudadana a lo que el Sr. Alcalde les dice que les rogaría se dieran una vuelta por los municipios, dese una vuelta a las once de la noche y vea los contenedores, a lo que la Sra. Pilar Yangüez dice que tiene uno al lado de casa y es horroroso; el Sr. Alcalde dice que luego le cuente si desprecia o no desprecia a los ciudadanos, no en Torrejón de Velasco. Si quiere le enseñe fotos de otros municipios de todos los colores políticos. La Sra. Bastante dice que no está contemplada la actualización de contenedores a lo que el Sr. Alcalde se dirige de nuevo a la Sra. Yangüez para decirle que ayer estuvo en Madrid y si quiere le enseñe las fotos y no está ya gobernado por el Partido Popular y ya no me vale eso de Ana Botella.

La Sra. Bastante dice que ciñéndose a las alegaciones ofrecidas por el gobierno, que no es competencia de la Comunidad de Madrid, el documento preliminar que se está elaborando, lo es. Las aportaciones son efectivamente de la Mancomunidad del Sur y esta es la que tiene en su mano ahora la de hacer propuestas, entonces es ahí donde a donde quiero llegar. Que no se contemple la valorización porque solamente el Ayuntamiento de Pinto es el que se tuvo que abstener porque en el momento que se contemple se va a tender a hacer una planta incineradora y se va a quemar residuos y es lo que no queremos.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento de Pinto ha estado recibiendo unas cantidades muy jugosas y solo ha abierto la boca cuando se ha hablado de incineradora a lo que la Sra. Bastante dice que todo el Ayuntamiento de Pinto está a favor de la Plataforma que está en contra de la incineradora y vuelve a decir que el momento de hacer alegaciones es ahora cuando se está realizando y no esperar a que se construyan las incineradoras. Hay que tender a otros sistemas de reducción de residuos más alternativos. El Sr. Alcalde vuelve a repetir que él tiene mucha confianza en el ser humano y que hemos avanzado mucho desde los años 90 a lo que la Sra. Bastante dice que poderoso caballero es don dinero a lo que el Sr. Alcalde termina diciendo que por desgracia es el que mueve el mundo, el dinero es neutro y cada uno le puede dar el empleo que le dé la gana. Se están iniciando los trabajos y vamos a ver, luego Torrejón de Velasco ya decidirá en esa mesa si estamos de acuerdo o no, pero dejemos que empiecen. La Mancomunidad del Sur tiene todos los colores políticos, no



solo está representado el Partido Popular ni la presidencia la lleva el Partido Popular, dejemos a las personas delegadas, bien Concejales de Medio Ambiente o bien Alcaldes que realicen su trabajo y a la propia mesa y en este caso a los propios técnicos que formarán la mesa y que nos den un documento preliminar. Y en base a eso nosotros nos adherimos o no, si es voto afirmativo o es voto negativo, es allí donde lo tenemos que plantear. Pero no vamos a decir no de entrada a algo que desconocemos. La Sra. Bastante dice que aparece ya en el documento y que ya no tiene más que decir.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal D. Álvaro Martín Torrejón, diciendo que él como representante de la Mancomunidad lo que quiero decir es que su compañero el Concejales de Podemos de Pinto se dedicó a hacer lo mismo, hacer propaganda o demagogia con los residuos. Lo primero, los residuos es algo que tenemos y seguimos creando residuos cada día. En el documento preliminar se habla de conseguir que los residuos en vez de ser algo que se tire, algo que no se pueda aprovechar, algo que llene nuestros campos hacer un recurso económico. Nunca se habló de valorización como algo que sea de primera prioridad porque habéis visto que está la cuarta o quinta en el documento. Todo esto es un tema político que sacáis rechazando, jugáis con la ecología. El Departamento Básico de Salud, que es uno de los mejores de España, tiene una serie de informes diciendo que las incineradoras no causan un daño a la salud, si queréis os facilito el enlace. La competencia para aprobar como se gestionan los residuos son municipales, la Comunidad de Madrid no es su competencia y nosotros lo tenemos delegado en la Mancomunidad del Sur. Será en la Mancomunidad del Sur donde se debatan como tratan los residuos y no hay absolutamente nada marcado, solo está el documento preliminar del que hemos hablado. No hay ninguna ubicación donde se vaya a poner la incineradora. No se sabe ni tan siquiera que se va a hacer con el vertedero de Pinto que en el 2018 se queda ocupado y en el 2018 se va a tener que abrir otro más. Lo único es que tu compañero Concejales de Podemos de Pinto votó no a intentar buscar otras tecnologías para poder sacarle rendimiento a los residuos. Vamos a ver los residuos como algo que puede generar riqueza y que puedan abaratar los costes a los vecinos, que es lo más importante, que los vecinos paguen menos por todos los servicios públicos, ya sé que es algo que os gusta que cuanto más paguen mejor. Repito que el servicio de recogida y gestión de residuos es un servicio municipal. Como dice el texto preliminar, si conseguimos con algún tipo de tecnología, que cada vez se va investigando más, una tasa de recogida de basuras, os recuerdo que tenemos que pagar por verter en el vertedero de Pinto, por eso se pretende hacer de eso que antes no se utilizaba, se reutilice y beneficie a los vecinos y tengan que pagar menos por sus tasas, que al final es lo que el vecino quiere, tener el dinero en su bolsillo. Y no por sacar más rendimiento a un tipo de residuo tenga que ser más contaminante porque hay nuevas tecnologías, que antes cuando se montó lo de Valdemingómez no había. Para que quede claro de nuevo, no se ha hablado de que se vaya a instalar una incineradora en Pinto, que quede claro, ni en Torrejón de Velasco, ni en Fuenlabrada ni en ningún sitio, se habla de prioridades a la hora de gestionar los residuos. Y como decía, en el cuarto se habla de la valorización energética, pero hay mucha más tecnología.



La Sra. Nuria Bastante, del GM Vecin@s, pregunta que si se propusiera qué haría el Ayuntamiento el Sr. Martín contesta que lo primero que haría es estudiarlo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación para contestar diciendo lo mismo que el Sr. Martín, que se estudiaría pero que seguramente la respuesta sería no. Tendremos que ver el documento. La Sr. Bastante dice que parece que todo son ventajas con la incineradora a lo que el Sr. Alcalde contesta que una parte de los residuos que nosotros producimos va a la de Valdemingómez y hasta entonces no nos hemos quejado ninguno. El Sr. Alcalde pide silencio y pasar al turno de votación pero pide la palabra la D^a Silvia Bonilla que quiere decir que para que se tenga claro desde ya, si se pide que la incineradora venga a Pinto quiere que desde su grupo y el de toda la Corporación se diga no. *Hablan todos a la vez y no se entiende.* El Sr. Alcalde pide silencio y señala que cuando uno tiene una duda, no todos los facultativos ante el origen de una patología pueden dictaminar lo mismo, indudablemente uno puede contrastar y podemos ir contrastando todos los informes que este tema. La Sra. Bastante dice que las mediciones están ahí y el Sr. Alcalde dice que todavía no se han hecho mediciones porque no está la planta hecha. Estamos hablando de plantas hechas hace 25 años y el Sr. Alcalde da por finalizado el debate.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada NO aprobándose misma, y con el siguiente recuento de votos:

A favor: D^a Nuria Bastante Peñasco (GMVECIN@S), D^a Pilar Yangüez Santalla (GMVECIN@S), Doña María Elisa de la Casa Rico (GMVECIN@S) y D^a Silvia Bonilla Suárez (GMP SOE).

Abstenciones: D. Esteban Bravo Fernández (GMPP), Doña Victoria Jara Lozano (GMPP), D. Álvaro Martín Torrejón (GMPP), D. José Hernando Andrés (GMPP), Doña Encarnación López Mercado (GMPP), Doña Carmen María Muñoz Bravo, (GMPP).

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO 5º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta desde la Resolución nº 347/2017 hasta la 763/2017.

NOMBRE	RESUMEN
DECRETO 2017-0763	AUTORIZACION, USO DE TEATRO-AUDITORIO PARA CELEBRACION DE ACTO DE FIN DE CURSO "FESTIVAL DE BAILE" DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL EL VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 (10:00 H A 13:00 H - ENSAYOS / 18:00 H A 21:00 H - CELEBRACION DEL ACTO)
DECRETO 2017-0762	ALTA PADRONAL, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2017, POR NACIMIENTO : CALLE PRESIDENTE CALVO SOTELO, N° 36 - PL BJ - LOCAL
DECRETO 2017-	ADJUDICACION EXPTE. ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS ARRENDAMIENTO 2. SUELO RURAL. POLÍGONO 24 PARCELA 13 Y POLIGONO 24 PARCELA 14 PARAJE CANTERAS Y LA DEHESILLA. PASTOS. LOTE 2.



DECRETO 2017-0760	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS (SEPTIEMBRE 2017)
DECRETO 2017-0759	AUTORIZACION A EMPLEADO MUNICIPAL PARA REALIZACIÓN DE CURSO ON-LINE DEL 12 AL 16 DE JUNIO 2017
DECRETO 2017-0758	COMPENSACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADOR MUNICIPAL.
DECRETO 2017-0757	APROBACION DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y REPOSICION N° 1 DE ANTICIPO DE CAJA FIJA N° 4 DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
DECRETO 2017-0756	CONCESION VADO N° 203 PARA PUERTA DE GARAGE DE LA VIVIENDA SITA EN CL JACINTO GUERRERO N° 24.
DECRETO 2017-0755	MODIFICACION PADRONAL, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE RONDA DEL NORTE, N° 1 - PL BJ
DECRETO 2017-0754	CONCESION PAJ N° 17 2017 CELEBRACION SEMANA DEL MAYOR.
DECRETO 2017-0753	DECRETO DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DE LOTE 1 DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS A FAVOR DE FERNANDO PAREDES PONCE
DECRETO 2017-0752	CONCESION A ALUMNA DE TALLER DE EMPLEO DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR
DECRETO 2017-0751	JUSTIFICACION PAJ N° 13/2017 REPARACION ESCANER DPTO. REGISTRO (PIEZAS)
DECRETO 2017-0750	CONCESION PAJ N° 16/2017 REPARACION DEFINITIVO ESCANER DEPARTAMENTO DE REGISTRO
DECRETO 2017-0749	ORDENACION DEL PAGO PROPUESTA 17/2017
DECRETO 2017-0748	ALTA PADRONAL, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, POR NACIMIENTO : CALLE PEDRARIAS DAVILA, N° 1 - PL BJ
DECRETO 2017-0747	ALTA PADRONAL, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CALLE RAMON Y CAJAL, N° 4 - PL BJ
DECRETO 2017-0746	ALTA PADRONAL, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO Y MODIFICACION PADRONAL, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE RAMON Y CAJAL, N° 6 - PL 01 - PT B
DECRETO 2017-0745	MODIFICACIONES PADRONALES, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE LAS POZAS, N° 33 - PL 01 - PT 10
DECRETO 2017-0744	JUSTIFICACION PAJ N° 15/2017
DECRETO 2017-0743	ALTA PADRONAL, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR NACIMIENTO : CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA, N° 8 - PL BJ - PT 2
DECRETO 2017-0742	APROBACION LIQUIDACION DE PLUSVALIA POR COMPRAVENTA DE PLAZA GARAJE 28 EDIFICIO CMNO COJA 2
DECRETO 2017-0741	COMPENSACION IVTM 2017 POR IMPORTE DE 290,51 € CON FACTURA A/16.
DECRETO 2017-0740	CONCESION A ALUMNA DE TALLER DE EMPLEO DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0739	AUTORIZACION DE ACCESO Y COPIA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SECTOR 15 PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DECRETO 2017-0738	CONCESION A TRABAJADOR DE TALLER DE EMPLEO DE DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0737	CONCESION A EMPLEADO DE TALLER DE EMPLEO DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0736	CONCESION A EMPLEADA DE TALLER DE EMPLEO DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS



DECRETO 2017-0735	RECTIFICACION DE ERROR ARITMETICO EN EL ABONO EN NOMINA DEL CONCEPTO DE SECRETARÍA ACCIDENTAL DE EMPLEADA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0734	RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ABONO EN NOMINA EN CONCEPTO DE SECRETARIA ACCIDENTAL A EMPLEADA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0733	RECTIFICACION DE COMPENSACION DE LIQUIDACION OVP2017-001 (4 TRIM 2016) POR ERROR MATERIAL
DECRETO 2017-0732	RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ABONOS EN NÓMINA EN CONCEPTO DE INTERVENCION ACCIDENTAL POR ERROR ARITMETICO
DECRETO 2017-0731	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 02 06 2017
DECRETO 2017-0730	LICENCIA DE OBRA MENOR EN PROL ALAMEDA 8
DECRETO 2017-0729	CONCESION A EMPLEADA DE HORAS DE COMPENSACION
DECRETO 2017-0728	CONCESION A EMPLEADO DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0727	COMPENSACION TASA OVP TERRAZA 2017 CON FACTURA N° 13 POR IMPORTE DE 394,30 €.
DECRETO 2017-0726	RENOVACION AUTORIZACION PUESTO MERCADILLO FRUTERIA. EJERCICIO 2017
DECRETO 2017-0725	COMPENSACION DEUDAS PECAMA SL CON TASAS, ICIO Y FIANZA RESIDUOS OBRA CL ERAS CONDE 27
DECRETO 2017-0724	COMPENSACION IVTM 2017 ESTUDIOS OBRAS Y SUMINISTROS SL
DECRETO 2017-0723	COMPENSACION LIQUIDACION OVP 4 TRIM 2016 IBERDROLA CLIENTES
DECRETO 2017-0722	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0721	RESOLUCION RECTIFICATIVA DECRETO 2017-0720 POR ERROR EN IMPORTE A ORDENAR EL PAGO.
DECRETO 2017-0720	ORDENACION DEL PAGO PROPUESTA 16/2017
DECRETO 2017-0719	COMPENSACION LIQUIDACION OVP 4 TRIM 2016
DECRETO 2017-0718	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO Y CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CALLE RONDA DE ZARAGOZA, N° 6 - PORTAL 2 - PL BJ - PT A
DECRETO 2017-0717	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO Y CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CAMINO DE ILLESCAS, N° 10 - PL BJ
DECRETO 2017-0716	ACCESO Y COPIA DE EXPEDIENTE SECTOR 15 PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DECRETO 2017-0715	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS.
DECRETO 2017-0714	AUTORIZACION ACCESO A CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CANAL DE ISABEL II A GM VECINOS.
DECRETO 2017-0713	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DÍA DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0712	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS.
DECRETO 2017-0711	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGO NOMINAS MAYO 2017
DECRETO 2017-0710	RESOLUCION SOBRE VACACIONES EMPLEADOS MUNICIPALES (POLICIA LOCAL)
DECRETO 2017-0709	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA DE BASURA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 10 VIVIENDA 8 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0708	RESOLUCION SOBRE VACACIONES DE VERANO 2017 DE EMPLEADOS MUNICIPALES (ADMINISTRACION)
DECRETO 2017-0707	APROBACION LIQUIDACION DE PLUSVALIA POR COMPRAVENTA CL ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 10 VIVIENDA 8 Y GARAJE 3



DECRETO 2017-0706	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR PARCELACION ILEGAL EN POLIGONO 9 PARCELA 95
DECRETO 2017-0705	RESOLUCIÓN SOBRE VACACIONES DE VERANO DEL PERSONAL MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN)
DECRETO 2017-0704	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR PARCELACIONES Y DIVISIONES ILEGALES EN POLIGONO 9 PARCELA 95
DECRETO 2017-0703	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA EN AV FRONTERA 28
DECRETO 2017-0702	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA EN CALLE GRECO 7
DECRETO 2017-0701	DECRETO ACTUACIONES SEGUNDA ACTIVIDAD EMPLEADO PÚBLICO. POLICIA LOCAL.
DECRETO 2017-0700	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASAS DE BASURA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 1. EFECTOS 2 STE 2017
DECRETO 2017-0699	APROBACION DE LIQUIDACION DE PLUSVALIA POR HERENCIA DE CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 1
DECRETO 2017-0698	CAMBIO DE TITULARIDAD TASA DE BASURA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 1 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0697	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN AV PROVINCIAS 23
DECRETO 2017-0696	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN CALLE RONDA NORTE 26
DECRETO 2017-0695	MODIFICACION DE DATOS PADRONALES, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE CUENCA, N° 33 - PL BJ
DECRETO 2017-0694	APROBACION LIQUIDACION PLUSVALIA CL ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 1 (HERENCIA FELISA SOTO ROBLES)
DECRETO 2017-0693	RESOLUCION DEFINITIVA EXP. SANCIONADOR N° 411/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501728 DEL VEHICULO CON MATRICULA FIAT PANDA CON MATRICULA 7065DCJ.
DECRETO 2017-0692	JUSTIFICACIÓN PAJ N° 11/2017 REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIOS DEL CENTRO DE MAYORES
DECRETO 2017-0691	AUTORIZACION DE DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN CALLE CAMINO ESQUIVIAS 2
DECRETO 2017-0690	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29 DE MAYO DE 2017
DECRETO 2017-0689	AUTORIZACION, USO DE SALA DE TV DEL CENTRO DE MAYORES PARA CELEBRACION DE REUNION CON EMPRESA ENCARGADA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD "CAMPAMENTO DE VERANO" : JUEVES, 1 DE JUNIO DE 2017 EN HORARIO DE 18:30 HORAS A 20:45 HORAS
DECRETO 2017-0688	ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 2017.
DECRETO 2017-0687	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA DE BASURA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 10 VIV 15 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0686	APROBACION DE LIQUIDACION DE PLUSVALIA POR COMPRAVENTA DE VIVIENDA 15 Y GARAJE 15 CL ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA 10
DECRETO 2017-0685	NOMBRAMIENTO DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACION PO 145/2017 DE TECMOVIL SOLUCIONES TECNOOGICAS S XXI, SL.
DECRETO 2017-0684	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE ASISTENCIA A CURSOS PRESENCIALES Y MODIFICACIÓN DE HORARIOS SOLICITADOS
DECRETO 2017-0683	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA DE BASURA VIVIENDA SITA EN CALLE LOS MONTES 23 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0682	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0681	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS



DECRETO 2017-0680	APROBACION LIQUIDACION PLUSVALIA POR DONACION 50% VIVIENDA SITA EN CALLE PABLO PICASSO 19
DECRETO 2017-0679	RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN DECRETO DE ALCALDIA, NUMERO: 2017-0660 / FECHA: 23/05/2017, RELATIVO A DESESTIMACION DE ALTAS PADRONALES POR CAMBIO DE RESID./MUNIC. Y CAMBIO DE RESID./MUNIC./REEMPAD. : CALLE ORIENTE, N° 33 - PL BJ
DECRETO 2017-0678	ALTA PADRONAL, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CALLE JOSE LUIS GONZALEZ MEDINA, N° 7 - PL BJ
DECRETO 2017-0677	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 723/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501537 DEL VEHICULO CON MATRICULA 4056DFB.
DECRETO 2017-0676	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 727/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501547 DEL VEHICULO CON MATRICULA M3413WJ.
DECRETO 2017-0675	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 732/2017 BOLETIN DENUNCIA 281502351 DEL VEHICULO CON MATRICULA 8797JBZ.
DECRETO 2017-0674	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 729/2017 BOLETIN DENUNCIA N° 281501539 DEL VEHICULO CON MATRICULA 0323JNV.
DECRETO 2017-0673	INCOACION EXP. SANCIONADOR 731/2017 BOLETIN DENUNCIA N° 281501540 DEL VEHICULO CON MATRICULA M8255VN.
DECRETO 2017-0672	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N° 572/2017 POR INFRACCION OM GESTION DE RESIDUOS.
DECRETO 2017-0671	LICENCIA DE CALA PARA INSTALACIONES TELEFONICAS DE FIBRA OPTICA EN CALLE RUPERTO CHAPI 32
DECRETO 2017-0670	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA EN CALLE CAMPOSANTO 6 + AUTORIZACION DE INSTALACION DE CAMION GRUA 2 DIAS
DECRETO 2017-0669	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA EN CALLE ALCALDE FERNANDO MARTIN 7
DECRETO 2017-0668	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE ASISTENCIA A CURSOS PRESENCIALES
DECRETO 2017-0667	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE VACACIONES
DECRETO 2017-0666	COMPENSACION PENALIDAD CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO CONTRATO CON PARTE FRA 0152016
DECRETO 2017-0665	DENEGACION DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS A EMPLEADO MUNICIPAL
DECRETO 2017-0664	ORDENACION PAGO PROPUESTA N° 15/2017
DECRETO 2017-0663	NOMBRAMIENTO DE INTERVENCION ACCIDENTAL A EMPLEADA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0662	NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA ACCIDENTAL A LA EMPLEADA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0661	NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL A EMPLEADA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0660	DESESTIMACION DE ALTAS PADRONALES DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO Y CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CALLE ORIENTE, N° 33 - PL BJ
DECRETO 2017-0659	LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE ALCALDE FERNANDO MARTIN 7 ASÍ COMO CORTE DE CALLE (4 DIAS)
DECRETO 2017-0658	DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA EN TERCER TENIENTE DE ALCALDE
DECRETO 2017-0657	ACUERDO TURNOS PARA NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL
DECRETO 2017-0656	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ACONDICINAMIENTO DE FACHADA EN CL ERAS CONDE 29
DECRETO 2017-0655	ALTA PADRONAL, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE RONDA DE ZARAGOZA, N° 6 - PORTAL 2 - PL BJ - PT B



DECRETO 2017-0654	ORDENACION DE PAGO PROPUESTA PAGO14/2017
DECRETO 2017-0653	RESOLUCION DEFINITIVA EXP. SANCIONADOR N° 2092/2016 POR INFRACCION OM GESTION DE RESIDUOS TRANSBALA SL
DECRETO 2017-0652	DELEGACION BODA CIVIL 26 DE MAYO DE 2017
DECRETO 2017-0651	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION EXP. SANCIONADOR N° 12/2017 CORRESPONDIENTE AL BOLETIN DENUNCIA 281501692.
DECRETO 2017-0650	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE MURILLO, N° 1 - PL BJ
DECRETO 2017-0649	ALTA PADRONAL, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE LA FUENTE, N° 1 - PL 02 - PT B
DECRETO 2017-0648	ALTA PADRONAL, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, POR NACIMIENTO : CALLE PRESIDENTE CALVO SOTELO, N° 2 - PL BJ - PT A
DECRETO 2017-0647	ALTA PADRONAL, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2017, POR NACIMIENTO : CALLE ESTURION, N° 38 - PL BJ
DECRETO 2017-0646	ALTA PADRONAL, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/EXTRANJERO : CALLE ALCALDE LUIS TORREJON, N° 35 - PL BJ
DECRETO 2017-0645	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA DE CALA EN CALLE ZURBARAN 15
DECRETO 2017-0644	ALTA PADRONAL, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CALLE LINA MORGAN, N° 8 - PL BJ
DECRETO 2017-0643	DENEGACION DE LICENCIA DE TALA DE ARBOL (PINO) EN PLAZA ESPAÑA 2
DECRETO 2017-0642	DEVOLUCION DE FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN CALLE LAS POZAS 29
DECRETO 2017-0641	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN CALLE PABLO PICASSO 12
DECRETO 2017-0640	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DEL PAGO DE SEGUROS SOCIALES MES DE ABRIL 2017
DECRETO 2017-0639	DEVOLUCION FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN CALLE PEZ 28
DECRETO 2017-0638	CLASIFICACION DE OFERTAS ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS EXPTE. 248/2017
DECRETO 2017-0637	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3-2017
DECRETO 2017-0636	ALTA PADRONAL, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : AVENIDA GREGORIO ORDOÑEZ, N° 23 - PL 01 - PT 6
DECRETO 2017-0635	SUSTITUCION ALCALDIA EN 2° TENIENTE DE ALCALDE POR PERIODO VACACIONES DEL 22 DE MAYO DE 2017 AL 4 DE JUNIO DE 2017 -AMBOS INCLUSIVE-
DECRETO 2017-0634	CONVOCATORIA Y ORDENDEL DIA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 19 DE MAYO DE 2017
DECRETO 2017-0633	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA, N° 10 - PORTAL 3 - PL 01 - PT 15
DECRETO 2017-0632	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE PABLO PICASSO, N° 15 - PL BJ
DECRETO 2017-0631	CONCESION DE LICENCIA A SIMONA SIMION PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.
DECRETO 2017-0630	RECONOCIMIENTO RELACION DE FACTURAS N° 3/2017 REPAROS
DECRETO 2017-0629	RECONOCIMIENTO RELACION DE FACTURAS N° 3/2017
DECRETO 2017-0628	ALTA PADRONAL, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR CAMBIO DE



	RESIDENCIA/MUNICIPIO : CAMINO DE ILLESCAS, S/N - PL BJ
DECRETO 2017-0627	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE JOSE SERRANO, N° 2 - PL BJ
DECRETO 2017-0626	CONCESION DE PERIODO DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS A EMPLEADA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0625	PROPUESTA DE PAGO N° 13/2017
DECRETO 2017-0624	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL PERIODO DESDE EL 22 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 2 DE JUNIO DE 2017 EN EMPLEADA MUNICIPAL.
DECRETO 2017-0623	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (16/05/2017)
DECRETO 2017-0622	ALTA PADRONAL, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE LAS POZAS, N° 17 - PL BJ
DECRETO 2017-0621	DENEGACION A EMPLEADO MUNICIPAL DE HORAS DE FORMACION ONLINE
DECRETO 2017-0620	CONCESION PAJ N° 15/2017 SUMINISTRO GAS CEIP NTRA SRA DEL PILAR
DECRETO 2017-0619	CONCESION PAJ N° 14 2017 CELEBRACION SAN ISIDRO 2017
DECRETO 2017-0618	DENEGACIÓN A EMPLEADO MUNICIPAL DE HORAS DE FORMACION ONLINE
DECRETO 2017-0617	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 40.167,34 EUROS, PARA FIANANCIAR EL CERRAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES DE TORREJÓN DE VELASCO, AL AMPARO DE LA ORDEN 846/2017
DECRETO 2017-0616	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. SANDRA JERICO CAMACHO.
DECRETO 2017-0615	JUSTIFICACION PAJ N° 9/2017 CELEBRACION CARNAVAL 2017
DECRETO 2017-0614	AUTORIZACION, USO SALA BAILE CENTRO DE MAYORES Y ACTIV. POLIV. PARA ENSAYOS DE ASOCIACION EN FECHA 12 Y 19 DE MAYO DE 2017 Y 2, 9 Y 16 DE JUNIO DE 2017 DE 20:00 H A 20:45 H (ESTABLECER SU USO ENTRE ASOCIACIONES DE MANERA CONSENSUADA Y COORDINADA)
DECRETO 2017-0613	AUTORIZACION PARA HACER USO DEL TEATRO-AUDITORIO "PLACIDO DOMINGO" PARA CELEBRACION DE ACTO "FESTIVAL DE FIN DE CURSO INTEGRADO POR EXHIBICIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS" EL (SÁBADO) DÍA 17 DE JUNIO DE 2017 EN HORARIO DE 17:00 HORAS A 21:00 HORAS
DECRETO 2017-0612	COPIA EXP. APREMIO N° 113 DE RECAUDACION EJECUTIVA.
DECRETO 2017-0611	ARCHIVO EXP. SANCIONADOR N° 1496/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501432 POR NO COMPETENCIA MUNICIPAL.
DECRETO 2017-0610	ARCHIVO EXP. SANCIONADOR N° 2019/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501395.
DECRETO 2017-0609	ESTIMACION RECURSO REPOSICION EXP. SANCIONADOR N° 1502/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501429.
DECRETO 2017-0608	JUSTIFICACION PAJ N° 12/2017 REPARACION ESCANER DPTO REGISTRO
DECRETO 2017-0607	CONCESION PAJ N° 13/2017 REPARACION ESCARNER REGISTRO (PIEZAS)
DECRETO 2017-0606	ORDENACION DE PAGO PROPUESTA N° 12 2017
DECRETO 2017-0605	ALTA PADRONAL, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE PABLO PICASSO, N° 10 - PL BJ
DECRETO 2017-0604	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 1000 EUROS, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ADQUISIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, AL AMPARO DE LA ORDEN 1169/2017.
DECRETO 2017-0603	CONCESION DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2017 BAJA DEFINITIVA VEHICULO 3690 BCZ
DECRETO 2017-0602	RESOLUCION DEFINITIVA EXP. SANCIONADOR N° 1951/2016 BOLETIN



	DENUNCIA 281501705 DEL VEHICULO CON MATRICULA 5155BJP.
DECRETO 2017-0601	CONCESION EXENCION IVTM A PARTIR DE 2018 VEHICULO RENAULT MEGANE 7472 DRZ
DECRETO 2017-0600	ANULACION RECIBO N° 00004169 IVTM 2017 VEHICULO 4096CZF
DECRETO 2017-0599	DECRETO PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL EN DIAS DE MAYO Y JUNIO DE 2017.
DECRETO 2017-0598	MODIFICACION DE DATOS PADRONALES, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ, N° 14 - PORTAL 2 - PL BJ - PT B
DECRETO 2017-0597	ORDENACION DEL PAGO PROPUESTA 11/2017 (PRESTAMOS RDL 4/2012 CUOTA MAYO 2017)
DECRETO 2017-0596	MODIFICACION PADRONAL, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE ORIENTE, N° 12
DECRETO 2017-0595	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0594	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0593	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS.
DECRETO 2017-0592	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESID./MUNIC./REEMPAD. Y CAMBIO DE RESID. /MUNIC. : CALLE CUBAS, N° 2 - PL BJ
DECRETO 2017-0591	DENEGACION A EMPLEADO MUNICIPAL DE HORAS DE FORMACION ONLINE
DECRETO 2017-0590	DENEGACION DE HORAS DE FORMACION ONLINE A EMPLEADO MUNICIPAL
DECRETO 2017-0589	NO PROCEDE DECLARACION DE ACTO NULO REFERIDO A RESOLUCION DE 27.01.2011 SOBRE EXCEDENCIA EMPLEADO MUNICIPAL.
DECRETO 2017-0588	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS
DECRETO 2017-0587	CONCESION A EMPLEADA DE DIA DE VACACIONES (4/05/2017)
DECRETO 2017-0586	NOMINAS ABRIL 2017
DECRETO 2017-0585	ORDENACION DEL PAGO PROPUESTA 10/2017
DECRETO 2017-0584	DELEGACION BODA CIVIL 05 DE MAYO DE 2017 A LAS 13 HORAS EXPTE 2939 2017
DECRETO 2017-0583	DENEGACIÓN PERMISO CURSO ON LINE
DECRETO 2017-0582	SOLICITUD DE INFORME A SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SUBDIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVO A PROYECTOS DE PLAZA ESPAÑA 20-21
DECRETO 2017-0581	DECRETO AUTORIZACION ACCESO A GM VECINOS A EXPEDIENTES DE CONTRATACION SOBRE CONTRATACION Y GESTION PUNTO LIMPIO A NOMBRE DE LICUAS SA
DECRETO 2017-0580	AUTORIZACION PARA USO DE SALA DE BAILE DEL CENTRO DE MAYORES EN FECHA (VIERNES) 26 DE MAYO DE 2017 EN HORARIO DE 19:00 H A 22:00 H PARA CELEBRACION DE FIESTA DE ANIVERSARIO DE ASOCIACION DEL MUNICIPIO
DECRETO 2017-0579	AUTORIZACION, USO DEL TEATRO-AUDITORIO PLACIDO DOMINGO EL 15/06/2017 DE 09:00 H A 14:00 H PARA ACTO "GRADUACIONES ESCOLARES DE 6° DE PRIMARIA E INFANTIL 5 AÑOS" (SE DEJA SIN EFECTO EL 16/06/2017 CONCEDIDO MEDIANTE DECRETO (N° 2017-0550)
DECRETO 2017-0578	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE LAS POZAS, N° 29 - PL BJ
DECRETO 2017-0577	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO Y POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE CAMPOSANTO, N° 15 - PL BJ
DECRETO 2017-0576	AUTORIZACION ACCESO EXPEDIENTES CONTRATOS APLICA SOLUCIONES A GM VECINOS.



DECRETO 2017-0575	RECTIFICACION NOMBRAMIENTO REPRESENTACION EN MONITORIO 973/2016 DE JAIME REYES PRODUCCIONES SLU.
DECRETO 2017-0574	MODIFICACION DE DATOS PADRONALES, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : AVENIDA GREGORIO ORDOÑEZ, N° 15 - PL BJ - PT A
DECRETO 2017-0573	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE CLAUDIO COELLO, N° 20 - PL BJ - PT 1
DECRETO 2017-0572	JUSTIFICACION PAGO A JUSTIFICAR 10/2017 CELEBRACION DIA DEL LIBRO 2017
DECRETO 2017-0571	DEVOLUCION FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA EN AV GREGORIO ORDOÑEZ 15 BAJO A
DECRETO 2017-0570	RECONOCIMIENTO DE REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE EMPLEADA MUNICIPAL MES DE ABRIL 2017
DECRETO 2017-0569	AUTORIZACION ACCESO ESTATUTOS SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL
DECRETO 2017-0568	CONCESION LICENCIA DE VADO N° 202 PARA LA PUERTA DE GARAGE DE LA VIVIENDA SITA EN CL JACINTO GUERRERO N° 22.
DECRETO 2017-0567	RESOLUCION EXP. SANCIONADOR N° 1892/2016 POR INFRACCION LEVE ART. 24.1 H DE LA LEY 1/2000, DE 1 DE FEBRERO MODIFICADO LEY 1/1990, DE 1 DE FEBRERO, DE PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS.
DECRETO 2017-0566	ALTA PADRONAL, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE LAS POZAS, N° 42 - PL 01 - PT G
DECRETO 2017-0565	AUTORIZACION DE COPIA DE EXPEDIENTE 164/2017 RESTAURACION DE LEGALIDAD POLIGONO 9 PARCELA 95
DECRETO 2017-0564	ADAPTACION NUMERACION CL ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA (NUMEROS PARES) POR DISCONFORMIDAD CON CATASTRO
DECRETO 2017-0563	NOMBRAMIENTO DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN MONITORIO 973 2016 DE JAIME REYES PRODUCCIONES SLU
DECRETO 2017-0562	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (26/04/2017)
DECRETO 2017-0561	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIAS DE COMPENSACION (24 Y 25 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0560	RESOLUCION RECTIFICATIVA DE ORDENACION DEL PAGO (PROPUESTA PAGO 9/2017) POR ERROR EN FACTURAS INCLUIDAS
DECRETO 2017-0559	ALTA PADRONAL, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA, N° 10 - PORTAL A - PL BJ - PT 3
DECRETO 2017-0558	AUTORIZACION ACCESO DOCUMENTO CONTRATO EXPEDIENTE 341/2011 CON SEYS MEDIOAMBIENTE PARA GESTION SERVICIO RSU, LIMPIEZA VIARIA, JARDINES, PUNTO LIMPIO
DECRETO 2017-0557	AUTORIZACION OVP MESAS Y SILLAS ANUAL 2017 PARA BAR "NUEVO PLAZA".
DECRETO 2017-0556	CONCESION PAJ N° 11 2017 REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO CENTRO DE MAYORES
DECRETO 2017-0555	CONCESION PAJ N° 12/2017 REPARACION ESCANER REGISTRO
DECRETO 2017-0554	ORDENACION DEL PAGO PROPUESTA 9 2017
DECRETO 2017-0553	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 508/2017 BOLETIN DENUNCIA N° 281501788 DEL VEHICULO CON MATRICULA 4328JHP.
DECRETO 2017-0552	AUTORIZACION ACCESO ELECTRONICO A EXPEDIENTES 180/2016 Y 142/2017 A INTERESADA EN EXPEDIENTE,.
DECRETO 2017-0551	RENOVACION PUESTO MERCADILLO TEXTIL Y COMPLEMENTOS (EJERCICIO 2017)
DECRETO 2017-0550	AUTORIZACION PARA HACER USO DEL TEATRO-AUDITORIO PLACIDO



	DOMINGO EL 16 Y 21 DE JUNIO DE 2017 EN HORARIO DE 09:00 H A 14:00 H PARA LLEVAR A CABO EL ACTO "GRADUACIONES ESCOLARES DE 6º DE PRIMARIA E INFANTIL 5 AÑOS"
DECRETO 2017-0549	RENOVACION AUTORIZACION PUESTO MERCADILLO EJERCICIO 2017 (ROPA DE BEBE)
DECRETO 2017-0548	RENOVACION AUTORIZACION PUESTO MERCADILLO EJERCICIO 2017 (TEXTIL Y LENCERIA)
DECRETO 2017-0547	AUTORIZACION INCLUSION DOCUMENTACION DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL EN PROYECTO DIGITALIZACION POR CONVENIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y FAMILY SEARCH INTERNATIONAL
DECRETO 2017-0546	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 20 DE ABRIL DE 2017
DECRETO 2017-0545	NOMBRAMIENTO DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACION EN PA 123/15 DE MT GARCIA CONTRA CAM.
DECRETO 2017-0544	CONCESION PAGO A JUSTIFICAR 10/2017 CELEBRACION DEL DIA DEL LIBRO 2017
DECRETO 2017-0543	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR OBRAS SIN LICENCIA EN AV FRONTERA 28
DECRETO 2017-0542	RESOLUCION DENEGACIÓN MOTIVADA DEVOLUCION PAGA EXTRAORDINARIA NAVIDAD 2012 A EMPLEADO MUNICIPAL
DECRETO 2017-0541	LICENCIA DE OBRA MENOR EN AV PROVINCIAS 23 Y OVP CONTENEDOR 1 SEMANA
DECRETO 2017-0540	MODIFICACIONES PADRONALES, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : TRAVESIA EL PEZ, Nº 6 - PL BJ
DECRETO 2017-0539	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LEGALIZACION DE CIERRE DE PARCELA EN CALLE LOS FRAILES 2
DECRETO 2017-0538	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE GRECO, Nº 11 - PL BJ
DECRETO 2017-0537	VACACIONES PERSONAL DE TALLER DE EMPLEO (OPERARIOS DE LIMPIEZA)
DECRETO 2017-0536	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (6/05/2017)
DECRETO 2017-0535	CONCESION VADO Nº 201 PARA LA PUERTA DE GARAGE DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA. JOSE FERNANDEZ SEGOVIA Nº 3 CON ENTRADA POR CL TOLEDO.
DECRETO 2017-0534	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS (29 Y 30 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0533	CONCESION VADO Nº 200 PARA PUERTA DE GARAGE SITA EN CL RUPERTO CHAPI Nº 1 CON ENTRADA CL RONDA DE ZARAGOZA.
DECRETO 2017-0532	CONCESION VADO Nº 199 PARA PUERTA DE GARAGE DE LA VIVIENDA SITA EN CL PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ Nº 7.
DECRETO 2017-0531	CONCESION VADO Nº 198 PARA PUERTA DE GARAJE DE LA VIVIENDA SITA EN CL PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ Nº 6.
DECRETO 2017-0530	DEVOLUCION DE FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN CALLE PROLONGACION LINA MORGAN 11
DECRETO 2017-0529	ALTA PADRONAL, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA, Nº 25 - PL 01 - PT 10
DECRETO 2017-0528	AUTORIZACION OVP MESAS Y SILLAS BAR "EL ESLABON" ANUAL 2017.
DECRETO 2017-0527	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA BASURA DE VIVIENDA SITA EN CALLE RONDA NORTE 19 BAJO 2 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0526	LIQUIDACION DE PLUSVALIA POR HERENCIA DE VIVIENDA SITA EN CALLE



	RONDA NORTE 3
DECRETO 2017-0525	LIQUIDACION PLUSVALIA COMPRAVENTA AV FRONTERA 19
DECRETO 2017-0524	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LEGALIZACION DE OBRAS EJECUTADAS EN AV FRONTERA 28
DECRETO 2017-0523	LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE RONDA NORTE 26 Y AUTORIZACION CONTENEDOR DE OBRA
DECRETO 2017-0522	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA DE BASURA AV FRONTERA 19 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0521	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE CAMPOSANTO, N° 15 - PL BJ
DECRETO 2017-0520	ALTA PADRONAL, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE VELAZQUEZ, N° 5 - PL BJ
DECRETO 2017-0519	ALTA PADRONAL, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, POR NACIMIENTO : CALLE LAS POZAS, N° 42 - PL 01 - PT Ñ
DECRETO 2017-0518	CONCESION EXENCION IVTM POR MINUSVALIA VEHICULOS MATRICULO A 2728GKC
DECRETO 2017-0517	CONCESION EXENCION IVTM 2018 VEHICULO MATRICULA 2265BDK
DECRETO 2017-0516	LIQUIDACION PLUSVALIA POR HERENCIA EN CALLE LOS MONTES 36
DECRETO 2017-0515	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA DE BASURA DE VIVIENDA SITA EN CALLE LOS MONTES 36 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0514	DESESTIMACION DE ALTAS PADRONALES, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO, CON MOTIVO DE NO HABERSE ATENDIDO POR PARTE DE LOS INTERESADOS AL REQUERIMIENTO EFECTUADO DESDE ESTE AYUNTAMIENTO : CALLE MURILLO, N° 5 - PL BJ
DECRETO 2017-0513	CONCESION A EMPLEADA DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (12 DE ABRIL)
DECRETO 2017-0512	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIAS DE COMPENSACION (17 A 19 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0511	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE PERIODO VACACIONAL (22 A 28 DE MAYO)
DECRETO 2017-0510	RECONOCIMIENTO DE HORAS A EMPLEADA MUNICIPAL Y CONCESION DE DIAS DE COMPENSACION
DECRETO 2017-0509	ORDENACION DEL PAGO AUTOLIQUIDACION MODELO 111_1 TRIM 2017
DECRETO 2017-0508	AUTORIZACION PARA USO DE SALA DE BAILE DEL CENTRO DE MAYORES Y ACTIVIDADES POLIVALENTES EL (VIERNES) 21 DE ABRIL DE 2017 EN HORARIO DE 19:30 H A 20:45 HORAS AL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA REUNION DE UNA ASOCIACION DEL MUNICIPIO
DECRETO 2017-0507	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DEL PAGO SEGUROS SOCIALES MES MARZO 2017 (ABONO ABRIL 2017)
DECRETO 2017-0506	APROBACION DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE TORREJON DE VELASCO CON REFERENCIA A 01 DE ENERO DE 2017 Y, ASIMISMO, REMISION DE LOS RESULTADOS NUMERICOS AL I.N.E.
DECRETO 2017-0505	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE LOS FRAILES 2
DECRETO 2017-0504	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS (17 Y 18 DE ABRIL)
DECRETO 2017-0503	DECRETO APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS 2 2017 Y ORDENACIÓN DE PAGOS RELACIÓN 8 2017
DECRETO 2017-0502	DESESTIMACION ESCRITO SOBRE ABSTENCION COMO INSTRUCTOR DE EXPTE. SANCIONADORES NROS. 2019/2016 Y 63/2017
DECRETO 2017-0501	INCOACION EXP. SANCIONADOR BOLETIN N° 281501780 DEL VEHICULO CON MATRICULA 1093JMR.



DECRETO 2017-0500	RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DETECTADO (FECHA DE ALTA DE LAS INSCRIPCIONES) EN DECRETO DE ALCALDIA, NUMERO: 2017-0492 / FECHA: 06/04/2017, RELATIVO A ALTAS PADRONALES POR NACIMIENTO : CALLE ESTURION, N° 9 - PL BJ
DECRETO 2017-0499	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS POR OBRA MENOR EN CALLE ALCALDE FERNANDO MARTIN 4
DECRETO 2017-0498	CONCESION A EMPLEADA DE DIAS DE COMPENSACION (11 Y 12 DE ABRIL)
DECRETO 2017-0497	CONCESION A EMPLEADO DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS 7/04/2017
DECRETO 2017-0496	CONCESION A EMPLEADA DIAS DE ASUNTOS PROPIOS (10 A 12 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0495	ALTA PADRONA, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/EXTRANJERO : CALLE REAL NORTE, N° 34 - PL BJ
DECRETO 2017-0494	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 516/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501773 DEL VEHICULO CON MATRICULA 4593FDM.
DECRETO 2017-0493	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 514/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501629 DEL VEHICULO CON MATRICULA 3747DRB.
DECRETO 2017-0492	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017, POR NACIMIENTO : CALLE ESTURION, N° 9 - PL BJ
DECRETO 2017-0491	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 507/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501399 DEL VEHICULO CON MATRICULA 3418HVX.
DECRETO 2017-0490	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (17 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0489	CONCESION A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS (10,11 Y 12 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0488	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO: CALLE ALCALDE FERNANDO MARTIN, N° 2 - PL 01 - PT DR.
DECRETO 2017-0487	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO Y CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO/REEMPADRONAMIENTO : CALLE PABLO PICASSO, 25 - PL BJ
DECRETO 2017-0486	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS Y COMPENSACION 85, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0485	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE EL PEZ, N° 14 - PL 01
DECRETO 2017-0484	ALTA PADRONAL, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/EXTRANJERO : AVENIDA DE LOS DEPORTES, N° 3 - PL BJ
DECRETO 2017-0483	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA URGENTE 6 DE ABRIL DE 2017
DECRETO 2017-0482	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGO NOMINAS MARZO 2017
DECRETO 2017-0481	ALTA PADRONAL, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE RONDA DE ZARAGOZA, N° 6 - PORTAL 1 - PL 01 - PT G
DECRETO 2017-0480	RECTIFICACION DECRETO POR ERROR DE EDICION EN DECRETO DE DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACION MONITORIO 33/2017
DECRETO 2017-0479	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 498/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501400 DEL VEHICULO CON MATRICULA 6376DPG.
DECRETO 2017-0478	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 491/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501536 DEL VEHICULO CON MATRICULA 7073FHG.
DECRETO 2017-0477	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 419/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501771 DEL VEHICULO CON MATRICULA M8379XW.
DECRETO 2017-0476	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 424/2017 BOLETIN DENUNCIA



	28501772 DEL VEHICULO CON MATRICULA M8379XW.
DECRETO 2017-0475	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 439/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501732 DEL VEHICULO CON MATRICULA M5230UL.
DECRETO 2017-0474	ALTA PADRONAL, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE RONDA DE ZARAGOZA, N° 6 - PORTAL 2 - PL BJ - PT B
DECRETO 2017-0473	ALTA PADRONAL, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO (REEMPADRONAMIENTO) : CALLE EL PEZ, N° 1 - PL BJ
DECRETO 2017-0472	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 490/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501781 DEL VEHICULO CON MATRICULA 6000JGZ.
DECRETO 2017-0471	LIQUIDACION PLUSVALIA COMPRAVENTA LOCAL SITO EN CALLE RONDA ZARAGOZA 8
DECRETO 2017-0470	ALTA PADRONAL, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : URBANIZACION ALAMEDA DE TORREJON, N° 8 - PL BJ
DECRETO 2017-0469	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 484/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501550 DEL VEHICULO CON MATRICULA 2009DHC.
DECRETO 2017-0468	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES 2017 PARA FINANCIAR FACTURAS DE PREVING CONSULTORES S.L.U. POR IMPORTE DE 1.979,67 EUROS
DECRETO 2017-0467	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES 2017 PARA FINANCIAR FACTURAS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS CU S.L. POR IMPORTE DE 11.182,60 EUROS
DECRETO 2017-0466	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES 2017 PARA FINANCIAR FACTURAS DE AULOCE S.A.U. POR IMPORTE DE 6.449,80 EUROS
DECRETO 2017-0465	CONCESION A EMPLEADA DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS (6 Y 7 DE ABRIL DE 2017)
DECRETO 2017-0464	RESOLUCION QUE SUSTITUYE LA RESOLUCION ERRONEA N° 2017-0401 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, DE COMPENSACION Y DEVOLUCION DE INGRESO INDEBIDO POR IMPORTE DE 759,24 € .
DECRETO 2017-0463	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES 2017 PARA FINANCIAR FACTURAS DE CUBADIS S.L. POR IMPORTE DE 10.365,56 EUROS
DECRETO 2017-0462	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES 2017 PARA FINANCIAR FACTURAS DE INSMAFON S.L. POR IMPORTE DE 6.397,76 EUROS
DECRETO 2017-0461	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 411/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501728 DEL VEHICULO CON MATRICULA 7065DCJ.
DECRETO 2017-0460	ALTA PADRONAL, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/EXTRANJERO : AVENIDA DE LOS DEPORTES, N° 3 - PL BJ
DECRETO 2017-0459	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 73/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501749 DEL VEHICULO CON MATRICULA 0215FKT.
DECRETO 2017-0458	CONCESION DE PERIODO VACACIONAL A EMPLEADA
DECRETO 2017-0457	NOMBRAMIENTO DEFENSA JURIDIC A Y REPRESENTACIÓN PO 102 2017 DE YPS SOCIEDAD URBANIZADORA SL
DECRETO 2017-0456	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO TASAS POR SERVICIOS URBANISTICOS LICENCIA RELLENO SECTOR 9 Y 13
DECRETO 2017-0455	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 56/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501769 DEL VEHICULO CON MATRICULA 6430JKJ POR IDENTIFICACION CONDUCTOR.
DECRETO 2017-0454	ALTA PADRONAL, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE RONDA DEL NORTE, N° 15 - PL BJ
DECRETO 2017-0453	LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE PEZ 10-2



DECRETO 2017-0452	RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL PARLA
DECRETO 2017-0451	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR IMPORTE DE 238,65 € CORRESPONDIENTE AL PAGO DUPLICADO IIVTNU EJERCICIO 2008.
DECRETO 2017-0450	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE VACACIONES (17 A 23 DE ABRIL)
DECRETO 2017-0449	DECRETO RECTIFICATIVO SOBRE DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACION MONITORIO 33/2017 NAVARRO CONDE ARQUITECTOS SL
DECRETO 2017-0448	ORDENACION DEL PAGO MODELO 111-4TRIM2016
DECRETO 2017-0447	ORDENACION DEL PAGO MODELO 111_3TRIM2016
DECRETO 2017-0446	AUTORIZACION OVP MESAS Y SILLAS ANUAL 2017 BAR "CASA GOYO".
DECRETO 2017-0445	AUTORIZACION OVP MESAS Y SILLAS ANUAL 2017 BAR "CAFE VELASCO".
DECRETO 2017-0444	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE ASUNTOS PROPIOS 30/03/2017
DECRETO 2017-0443	BAJA RECIBOS IVTM 2015 AL 2017 DEL VEHICULO NISSAN ATLEON CON MATRICULA 8553BMR POR BAJA POR TRANSFERENCIA EN 2014.
DECRETO 2017-0442	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE VACACIONES (DEL 11 AL 12 DE ABRIL)
DECRETO 2017-0441	CONCESION A EMPLEADA SUBVENCIÓN DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (03/04/2017)
DECRETO 2017-0440	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE ALAMEDA, N° 11 - PL BJ - PT BIS
DECRETO 2017-0439	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2017
DECRETO 2017-0438	AUTORIZACION PARA HACER USO DE SALA DE EDIFICIO MUNICIPAL TODOS LOS VIERNES, DESDE LA FECHA DE SU CONCESIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2017, EN HORARIO DE 19:30 H A 20:30 H PARA ENSAYOS DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR ASOCIACION DEL MUNICIPIO
DECRETO 2017-0437	RESOLUCION DE ALCALDÍA SOBRE CONCESION DE PERMISOS POLICIA LOCAL
DECRETO 2017-0436	NOMBRAMIENTO DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACION EN MONITORIO 33/2017 DE NAVARRO CONDE ARQUITECTOS SL
DECRETO 2017-0435	AUTORIZACION OVP MESAS Y SILLAS BAR "EL CIRCULO" ANUAL 2017.
DECRETO 2017-0434	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE MARZO DE 2017
DECRETO 2017-0433	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : TRAVESIA PRESIDENTE FELIPE GONZALEZ, N° 4 - PL BJ
DECRETO 2017-0432	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE RONDA DE ZARAGOZA, N° 16 - PL 01
DECRETO 2017-0431	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS (10 A 12 DE ABRIL)
DECRETO 2017-0430	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION A LA RESOLUCION SANCIONADORA EXP. 2002/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501702.
DECRETO 2017-0429	RESOLUCION DEFINITIVA EXP. SANCIONADOR N° 12/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501692.
DECRETO 2017-0428	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE ZURBARAN, N° 15 - PL BJ
DECRETO 2017-0427	MODIFICACION DE DATOS PADRONALES, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE FEDERICO CHUECA, N° 12 - PL BJ
DECRETO 2017-0426	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE LA CABAÑA, N° 4 - PL BJ
DECRETO 2017-0425	ALTA PADRONAL, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : URBANIZACION ALAMEDA DE TORREJON, N° 21 -



	PL BJ
DECRETO 2017-0424	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SOLADO DE PATIO INTERIOR EN CALLE PABLO PICASSO 12
DECRETO 2017-0423	LICENCIA DE OBRA MENOR POR OBRAS EN CALLE GOYA 14
DECRETO 2017-0422	LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE FEDERICO CHUECA 12
DECRETO 2017-0421	LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE REAL NORTE 7
DECRETO 2017-0420	LICENCIA DE OBRA MENOR EN PI LA FRONTERA 10
DECRETO 2017-0419	LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE CAMINO ESQUIVIAS 2
DECRETO 2017-0418	CONCESIÓN A EMPLEADA MUNICIPAL DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (17/03/2017)
DECRETO 2017-0417	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIA DE COMPENSACION (21/03/2017)
DECRETO 2017-0416	ALTA PADRONAL, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/EXTRANJERO : CALLE RUPERTO CHAPI, 18 - PL BJ
DECRETO 2017-0415	RESOLUCION DEFINITIVA EXP. SANCIONADOR 2005/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501689.
DECRETO 2017-0414	RESOLUCION DEFINITIVA EXP. SANCIONADOR N° 1502/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501429.
DECRETO 2017-0413	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 425/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501731 DEL VEHICULO CON MATRICULA 0214JRS.
DECRETO 2017-0412	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 417/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501528 DEL VEHICULO CON MATRICULA M4954PY.
DECRETO 2017-0411	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 415/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501527 DEL VEHICULO CON MATRICULA 3948FTD.
DECRETO 2017-0410	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 414/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501526 DEL VEHICULO CON MATRICULA 3894CZS.
DECRETO 2017-0409	INCOACION EXP. SANCIONADOR N° 413/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501628 DEL VEHICULO CON MATRICULA A6264EF.
DECRETO 2017-0408	INCOACION EXP. SANCIONADOR 410/2017 BOLETIN DENUNCIA 281501755 DEL VEHICULO CON MATRICULA 5838GFV.
DECRETO 2017-0407	INCOACION EXP. SANCIONADOR BOLETIN N° 281501726 DEL VEHICULO CON MATRICULA 4954JMS.
DECRETO 2017-0406	RESOLUCION DEFINITIVA EXP. SANCIONADOR N° 2027/2016 BOLETIN DENUNCIA 281501464.
DECRETO 2017-0405	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS DE OBRA EN AV FRONTERA 20
DECRETO 2017-0404	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS DE OBRA EN CL RONDA ZARAGOZA 85
DECRETO 2017-0403	CAMBIO DE TITULAR TASA DE BASURA VIVIENDA SITA EN AV GREGORIO ORDOÑEZ 15 BAJO A (EFECTOS 1 STE 2017). BARA RECIBO Y EMISION DE LIQUIDACION
DECRETO 2017-0402	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRAS EN CALLE GOYA 14
DECRETO 2017-0401	COMPENSACION LIQ. IBI RUSTICA 2016 Y DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS PLAN SEP 2016.
DECRETO 2017-0400	APROBACION DEL EXPEDIENTE Y OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. BAR-CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
DECRETO 2017-0399	RESOLUCION DE ALCALCIA SOBRE CONCESIÓN A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE VACACIONES DEL 3 AL 9 DE ABRIL (AMBOS INCLUSIVE)
DECRETO 2017-0398	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO 31 DE MARZO DE 2017.



DECRETO 2017-0397	ALTA PADRONAL, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE LAS POZAS, N° 14 - PL BJ - PT B
DECRETO 2017-0396	RESOLUCION DE ALCALDIA DE CONVOCATORIA DE MESA DE NEGOCIACION PARA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017.
DECRETO 2017-0395	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR PAGO DUPLICADO 1º PLAZO SEP IBI 2016 CL PROLONGACION LINA MORGAN N° 16.
DECRETO 2017-0394	DEVOLUCION DE INGRESO INDEBIDO SEP_2016 IBI URBANA Y COMPENSACION CON LIQUIDACION IBI RUSTICA 2016
DECRETO 2017-0393	RECONOCIMIENTO CUOTAS PRESTAMOS RDL 4/2012 (ABRIL Y MAYO 2017)
DECRETO 2017-0392	ALTA PADRONAL, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : TRAVESIA REAL, N° 7 - PL BJ
DECRETO 2017-0391	ORDENACION DE PAGO PROPUESTA N° 7/2017
DECRETO 2017-0390	CONCESION EXENCION IVTM 1761BXZ POR MINUSVALIA
DECRETO 2017-0389	CONCESION APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO IIVTNU 2007 2008 E IBI URBANA 2008 VARIOS INMUEBLES EXPTE HEALPO 2017 00000007
DECRETO 2017-0388	DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2017 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
DECRETO 2017-0387	BAJA TASA BASURA LOCAL SITO EN CL HOSPITAL N° 1 POR CESE DE ACTIVIDAD CON EFECTOS 1º STE 2017.
DECRETO 2017-0386	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL 15 DE MARZO DE 2017.
DECRETO 2017-0385	AUTORIZACION A GM VECINOS DE ACCESO A INFORMES DE SECRETARIA, INTERVENCIÓN E INFORME CONCEJALÍA SOBRE EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO PARCELAS MUNICIPALES.
DECRETO 2017-0384	ALTAS PADRONALES Y MODIFICACION DE DATOS PADRONALES, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, POR CAMBIO RESID/MUNIC, CAMBIO RESID/MUNIC/REEMPAD Y CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO : CALLE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ, N° 3 PL BJ - PT A
DECRETO 2017-0383	DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION A LA LIQUIDACION EXP. SANCIONADOR N° 1106/2016.
DECRETO 2017-0382	CONCESION APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO LICENTE DE APERTURA TALLER DE REPARACION AUTOMOVILES Y MOTOS CL LOS ROBLES 11 13
DECRETO 2017-0381]	RECONOCIMIENTO RELACION DE FACTURAS N° 1/2017
DECRETO 2017-0380	RECONOCIMIENTO RELACION DE FACTURAS N° 1/2017 REPAROS
DECRETO 2017-0379	JUSTIFICACION PAJ N° 4/2017 ACTOS DESPEDIDA DIRECTIVA 3ª EDAD
DECRETO 2017-0378	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA DE BASURA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ORIENTE 23 (EFECTOS 2 STE 2017)
DECRETO 2017-0377	AUTORIZACION, USO SALA DE TELEVISION DEL CENTRO DE MAYORES Y ACTIV. POLIV. PARA LA REALIZACION DE VOTACIONES EL 12 DE MARZO DE 2017 DE 10:45 H A 14:30 H PARA ELECCION DEL PRESIDENTE DEL 16º CONGRESO DEL PARTIDO POPULAR DE MADRID)
DECRETO 2017-0376	ADJUDICACION EXPTE. 2104.2016 A FORMAJOBS, S.L. EXPEDIENTE DE FORMACION.
DECRETO 2017-0375	ALTAS PADRONALES, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, POR CAMBIO DE RESIDENCIA/MUNICIPIO : CALLE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ, N° 14 - PORTAL 3 - PL BJ - PT A)
DECRETO 2017-0374	ADJUDICACION EXPTE. 1756.2016. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EXTINCION DE INCENCIOS MUNICIPALES
DECRETO 2017-0373	DEVOLUCION DE AVAL BANCARIO POR OBRAS DE TELEFONICA EN CL RUPERTO CHAPI
DECRETO 2017-0372	LIQUIDACION PLUSVALIA HERENCIA CL ORIENTE 23



DECRETO 2017-0371	CONCESION A EMPLEADA DE DIA DE ASUNTOS PROPIOS (MARZO)
DECRETO 2017-0370	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE COMPENSACION (MAYO 2017)
DECRETO 2017-0369	CAMBIO DE TITULARIDAD DE TASA DE BASURA DE NAVE SITA EN CALLE LOS MADROÑOS 24. EFECTOS 2 STE 2017
DECRETO 2017-0368	DEVOLUCION FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN TRAVESIA YESEROS 7
DECRETO 2017-0367	CONCESION EXENCION IVTM FIAT MAREA CON MATRICULA M3690XY POR MINUSVALIA.
DECRETO 2017-0366	DEVOLUCION FIANZA DE RESIDUOS CL SAN NICASIO 10
DECRETO 2017-0365	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE COMPENSACION (10 A 21 DE ABRIL)
DECRETO 2017-0364	DEVOLUCION DE FIANZA DE RESIDUOS POR OBRA MENOR EN AV PROVINCIAS 29
DECRETO 2017-0363	COMPENSACION DEVOLUCION FIANZA DE RESIDUOS DEMOLICION EDIFICACION CON INGRESO DIANZA RESIDUOS PROYECTO EDIFICACION CL ALCALDE JUAN ANTONIO GARCIA N° 23
DECRETO 2017-0362	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE VACACIONES (MARZO DE 2017)
DECRETO 2017-0361	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE VACACIONES (ABRIL 2017)
DECRETO 2017-0360	DESESTIMACION SOLICITUD DE DEVOLUCION DE FIANZAS POR OBRAS EN CALLE ORIENTE 19
DECRETO 2017-0359	CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE DIAS DE ASUNTOS PROPIOS MES DE ABRIL
DECRETO 2017-0358	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ARMAS EXPTE 1688. NO ATENDER AL REQUERIMIENTO
DECRETO 2017-0357	SUSPENSION Y CONCESION A EMPLEADO MUNICIPAL DE PERMISOS DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS HASTA APROBACION DE CUADRANTE DEFINITIVO DE TURNOS
DECRETO 2017-0356	DESESTIMACION BAJA Y ANULACION RECIBOS DE INMUEBLES CON REF CATASTRAL 3896001VK3439N0001IU, 3896001VK3439N0000UY Y 3601308VK3530S0000AR.
DECRETO 2017-0355	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACION ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE [FINCA RÚSTICA] POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR] POL. 13 (PA. 58 Y 59) Y PO. 24 (PA. 13 Y 14).
DECRETO 2017-0354	NOMBRAMIENTO JEFE INMEDIATO POLICIA LOCAL.
DECRETO 2017-0353	CONVOCATORIA COMISION PERMANENTE ASUNTOS ECONOMIA Y HACIENDA 13 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:30 HORAS.
DECRETO 2017-0352	CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 13 03 2017 PARA INFORME CUENTA GENERAL 2015
DECRETO 2017-0351	ANULACION RECIBOS IVTM 2016 DEL VEHICULO CON MATRICULA 4218HHY Y DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 DEL VEHICULO 5640HWL POR ESTAR TRANSFERIDOS.
DECRETO 2017-0350	CONCESION EXENCION VEHICULO AGRICOLA E6421BCB
DECRETO 2017-0349	JUSTIFICACION PAJ N° 7 2017 ADQUISICION BOMBONAS GAS CEIP NTRA SRA DEL PILAR
DECRETO 2017-0348	COMPENSACION DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR PAGO DUPLICADO IVTM 2016 DEL VEHICULO GU 6633 G POR IMPORTE DE 106,83 €.
DECRETO:2017-0347	RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE CONVOCATORIA DE MESA DE NEGOCIACION PARA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017



A continuación se da cuenta de los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

FECHA/ TIPO DE SESIÓN	ACUERDOS
30.03.2017 EXTRAORDINARIA	<p>PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 27 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, A D. JOSE ANTONIO HUERTA FELGUERAS LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE PARCELAS SITAS EN CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCÍA 21 Y 23 DE ESTE MUNICIPIO, CUYAS REFERENCIAS CATASTRALES SON 4193709VK3449S0001QL Y 4193708VK3449S0001GL, ASÍ COMO LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ALCALDE JUAN ANTONIO GARCÍA 23 DE ESTE MUNICIPIO (REFERENCIA CATASTRAL 4193708VK3449S0001GL). EXPEDIENTE 279/2017.</p> <p>PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL A D^a. ALICIA SÁNCHEZ ZAZO, PARA PROYECTO DE PISCINA EN VIVIENDA SITA EN CALLE ARROYO 8 DE ESTA LOCALIDAD (REFERENCIA CATASTRAL 4187408VK3448N0001AJ). EXPEDIENTE 401/2017.</p>
20.04.2017 EXTRAORDINARIA URGENTE	<p>PUNTO 1º.- ACUERDO, SI PROCEDE, RATIFICANDO LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.</p> <p>PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2017.</p> <p>PUNTO 3º.- ACUERDOS, SI PROCEDE, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 194 Y SIGUIENTES DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE OBRA DE CIERRE DE PARCELA EN CALLE LOS FRAILES 2 SIN LICENCIA MUNICIPAL, LLEVADAS A CABO PRESUNTAMENTE POR D^a. CARMEN CUBAS NICOLÁS.</p> <p>PUNTO 4º.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL A D. AGUSTIN QUIROGA QUIROGA, PARA PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS EN PLAZA CILLA 2 DE ESTE MUNICIPIO (REFERENCIA CATASTRAL 4092613VK3439S0001OG), DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE LA ARQUITECTO MUNICIPAL DE 09 DE MARZO DE 2017. EXPEDIENTE 1947/2016.</p>
02.06.2017 EXTRAORDINARIA	<p>PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>PUNTO 2º.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2016. APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL 2º Y 4º TRIMESTRE DE 2016. EXPEDIENTE 1719/2016.</p> <p>PUNTO 3º.- ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE RESPONSABLE PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUNIOR SOCCER CF A FIN DE SU OBSERVANCIA. EXPEDIENTE 1384/2016.</p> <p>PUNTO 4º.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CL ALCALDE FERNANDO</p>



<p>MARTIN Nº 2 LOCAL 2 DE ESTE MUNICIPIO A FAVOR DE D. GERMAN CASTRESANA OCAÑA. EXPEDIENTE 407/2017.</p> <p>PUNTO 5º.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL PARA PROYECTO DE PISCINA EN VIVIENDA SITA EN AVDA. DE LAS PROVINCIAS Nº 29 DE ESTA LOCALIDAD A FAVOR DE D. ANTONIO RICO ARAGONESES. EXPEDIENTE 685/2017.</p> <p>PUNTO 6º.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL PARA DEMOLICION DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION Nº 5 DE ESTE MUNICIPIO A FAVOR DE CONSTRUCTORA DE LA ZONA SUR SA. EXPEDIENTE 702/2017.</p> <p>PUNTO 7º.- ACUERDOS, SI PROCEDEN, RELACIONADOS CON LA TERMINACION DEL EXPEDIENTE Nº 164 DE 2017 SOBRE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD DE PARCELACION URBANISTICA Y OBRAS EN POLIGONO 9 PARCELA 95 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.</p> <p>PUNTO 8º.- ACUERDOS, SI PROCEDEN, RELACIONADOS CON EL INICIO DE EXPEDIENTE 752/2017 SOBRE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD DE PARCELACION URBANISTICA Y OBRAS EN POLIGONO 9 PARCELA 327 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.</p> <p>PUNTO 9º.- ACUERDOS, SI PROCEDEN, RELACIONADOS CON EL INICIO DE EXPEDIENTE 705/2017 SOBRE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD DE PARCELACION URBANÍSTICA Y OBRAS EN POLIGONO 9 PARCELA 87 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.</p>
--

El Sr. Alcalde pregunta si está en tiempo y en forma la documentación, a lo que la Sra. Bastante del Grupo Municipal Vecin@s, responde que no y la Sra. Bonilla del Grupo Municipal PSOE, dice que la plataforma a veces no funciona. El Sr. Alcalde pregunta si se lo están comunicando a Belén.

La Sra. Bonilla hace saber que se convoca un Pleno ordinario cuando se supone que es a final de mes y te lo comunican un viernes, cuando es fin de semana y se supone que tenemos cosas que hacer y no funciona del todo bien la plataforma y que ya que se nos da un "listadito", es mucho más fácil ya que no se nos facilita material para poder verlo como una tableta, que se vuelva a puntear y se nos dé una copia.

El Sr. Alcalde pregunta que es eso de "puntear" a lo que la Sra. Bonilla responde que es como se hacía antiguamente y vuelve a indicar el poco tiempo del que disponen ya que por ejemplo de repente se cambia el Pleno al viernes.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la Sra. Bastante, que dice que el miércoles pidieron ellos las resoluciones; continúa hablando la Sra. De la Casa, del GM Vecin@s, diciendo que quedó el Ayuntamiento en que que nos las ibais a dar 15 a 20 días antes –*refiere acceso plataforma*–, al ver que llega la fecha del pleno y no llegan las resoluciones, por lo menos pensamos vamos a solicitarlas, eso fue el jueves cuando nos dieron acceso y solo hemos tenido una semana para revisarlas y el viernes se nos comunicó que la plataforma iba a quedar interrumpida a las 17.00 h de la tarde y hasta el lunes no se nos ha vuelto a funcionar.

El Sr. Alcalde explica que las resoluciones se suben automáticamente a la plataforma y pregunta a los Concejales que si ellos no tienen ese acceso a lo que contestan que no. Toma la palabra la Sra. Bastante complementando lo que están diciendo sus compañeras diciendo que antes cuando se tenían en papel se hacían entregas una



vez al mes y ahora resulta que con una plataforma estamos bastante peor y hemos tenido acceso a las resoluciones unos días antes del pleno.

El Sr. Alcalde dice que si quieren el lunes me reúno con las dos portavoces y vemos con Belén este asunto.

D^a Elisa de la Casa Rico interrumpe y dice que volvemos al punto inicial de cuando entramos aquí hace dos años. Hablamos con Raúl y creo que estuvimos todos y estamos volviendo al punto inicial de cómo se nos envían las resoluciones.

D. Álvaro Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que parece que la solución sea el gasto en la Tableta y D^a Elisa de la Casa dice que eso no es.

Continúa la Sra. Bastante diciendo que por lo menos sea mensualmente el acceso a las resoluciones.

Continúa la Sra. Elisa de la Casa diciendo que ellos han tenido las resoluciones en abierto y luego nos hemos enterado que no podemos tenerlas en abierto sino que tenemos que tenerlas unos días antes, no sabemos cuántos días, los motivos no podemos saberlo nosotros porque hay resoluciones que no podemos saber del día a día con lo cual nosotros lo único que queremos saber es de cuánto tiempo disponemos para conocer las resoluciones y que nos pongáis siempre lo mismo, si es diez días pues diez días, si es veinte, veinte pero que no sea antes de que se convoque el pleno, el Sr. Alcalde dice que pregunten al Secretario que si tiene alguna orden de negar o puentear la documentación a los Concejales.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación, Don Antonio Díaz, para decir que se cumple con la norma, siempre lo he dicho, son dos días hábiles en disponer de toda la documentación en Secretaria, intentamos seguir con la norma más allá de complementar y tenerla a disposición de los Concejales, no hay nada que te diga que tengas que tener todos los decretos un mes antes o quince días antes salvo de buena fe y verbalmente se me dijo si es posible se le diese acceso quince días antes, lo intentamos cumplir, es decir, 13 días más de lo que te dice la ley. Si se quiere cambiar eso, aprobar una norma o reglamento orgánico y nos ajustamos a eso, mientras tanto no hay, damos acceso a todos los decretos, os expliqué como debíais descargar todos, puedes descargar todos a la vez. Replica la Sra. Bastante diciendo que resume, a lo que el Sr. Secretario dice que no, que se pueden descargar todos a la vez con un solo clic en veinte minutos, no hace falta que esté la plataforma abierta ni una semana porque en veinte minutos te los puedes descargar. Vamos más allá, 348 decretos, es inviable e imposible y no se puede hacer sacar impresos para los Concejales todos esos decretos. Eso es lo que se hacía antiguamente, hace dos años, a lo que en un murmullo imposible de definir quien habla se dice que no, el Sr. Secretario dice que antiguamente no había tantos decretos, había 150 pero es que hoy vamos por casi 400 decretos y a fin de año llegamos a 800 decretos, es inviable actualmente con la cantidad de decretos que hay. D^a Elisa de la Casa, de Grupo Municipal Vecin@s, replica para decir que eso no pero que alguna otra manera a lo que el Sr. Secretario dice que repite que se cumple con la normativa y lo complementario de buena fe y porque me lo dijo el Sr. Alcalde y verbalmente, si se quiere de otra forma que se me dé por escrito y lo atenderé pero de buena fe se intenta abrir una semana como en este caso y en otros casos 15 días, como buenamente se pueda. Me pongo a disposición como siempre para atenderos ya sea las 24 horas del día.

La Sra. Bastante dice que la normativa establece un plazo mínimo y pregunta cuál es el problema logístico que nos impide acceder a la documentación con tiempo



suficiente a lo que el Sr. Secretario dice que con tiempo suficiente hay que definirlo, se me dijo por favor quince días antes que lo tengan los Concejales, si me coge un sábado o un domingo el problema logístico es que no estoy trabajando, si me retraso unos días y a lo mejor tenemos un problema logístico con la plataforma, según me llaman lo dejamos todo y lo atendemos.

El Sr. Alcalde da por terminada la conversación diciendo que tenéis todos mi teléfono para que nos reunamos con la persona que lleva este tema y solucionemos este asunto, como bien ha dicho Antonio y se lo agradezco jamás he puenteado o impedido el acceso a ninguno de los miembros de la oposición. Pasamos al punto 6º.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

PUNTO 6º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

Procedimiento Abreviado 176/2015

Demandante: Dña. Purificación Dávila Quiroga

Demandado: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

Recurso: Contra resolución de la alcaldía nº 180, de 17 de febrero de 2015 del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, relativa al premio por antigüedad.

Fallo:

FALLO

Registro de ENTRADA

30/11

Que, debo desestimar el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 176/2015 interpuesto por la representación procesal de Doña Purificación Davila Quiroga, contra la Resolución de la Alcaldía 180, de 17 de febrero de 2015 del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, relativa al premio por antigüedad, confirmando la actuación administrativa que se estima ajustada a derecho. Todo ello sin declaración sobre las costas.

Contra la presente resolución que es firme no cabe formular RECURSO ordinario.

Así lo acuerda, manda y firma el el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. DANIEL SANCHO JARAIZ Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de los de Madrid.



Autos 1534/13

Demandante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios, Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras y Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores frente al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Demandado: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

Recurso: Paga extraordinaria 2012 personal laboral.

Fallo:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta, debo declarar y declaro el derecho de los trabajadores afectados por la demanda de conflicto colectivo, el derecho a la percepción de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 correspondiente a un mes completo, del uno al 14 de julio de 2012.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2510-0000-63-1534-13 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Registro de ENTRADA
2887



Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo “observaciones o concepto de la transferencia”, se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2510-0000-63-1534-13.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr.Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Procedimiento Abreviado 61/2017

Demandante: Combustibles Aranjuez SL

Demandado: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

Recurso: Requerimiento de pago de tres facturas de gasóleo.

Fallo:

FALLO

Que, debo estimar el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 61/2016 interpuesto por la representación procesal de la sociedad Combustibles Aranjuez SL, contra la inactividad del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco en relación con el requerimiento de pago de tres facturas de gasóleo, debiendo reconocer



el derecho a ser abonada por el ayuntamiento de Torrejón de Velasco las cantidades reclamadas (9.137,47 euros) con el 21 % de IVA incluidas, más los intereses moratorios de la Ley 3/2004. Todo ello con imposición de las costas a la sociedad recurrente, con el límite fijado en el Fundamento Cuarto.

Contra la presente resolución que es firme no cabe formular RECURSO Ordinario.

Así, por ésta mi Sentencia, de la que se extenderá testimonio para su unión a los autos, llevándose el original al libro de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.



Procedimiento Ordinario 313/2015

Demandante: María del Rosario Ronda Pérez

Demandando: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

Recurso: Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, de 13 de mayo de 2015, que confirma la Resolución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de marzo de 2015, por el que se otorga licencia de instalación de actividad calificada de taller de reparación de vehículos a Emilio Huertas Nicolás SA, en la Cl Cubas c/v Moya C/V Cl Chillón.

Fallo:

FALLO

CON DESESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 313 DE 2015 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL ROSARIO RONDA PÉREZ, REPRESENTADA Y DIRIGIDA POR EL LETRADO DON JORGE SIMON FONSECA, CONTRA LA RESOLUCION DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO, DE 13 DE MAYO DE 2015, QUE CONFIRMA LA RESOLUCION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIENRO LOCAL, DE 16 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE OTORGA LICENCIA DE INSTALACION DE ACTIVIDAD CALIICADA DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS A EMILIO HUERTAS NICOLAS S.A, EN LA CALLE CUBAS C/V C/ MOYA C/V CALLE CHILLON, **DEBO ACORDAR Y ACUERDO:**

PRIMERO.- DECLARAR QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO ES CONFORME A DERECHO, EN RELACIÓN CON LOS EXTREMOS OBJETO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE DEBO CONFIRMARLO Y LO CONFIRMO.

SEGUNDO.- CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS A LA PARTE RECURRENTE SI BIEN CON LA PRECISIÓN QUE SE CONTIENE EN EL FUNDAMENTO DE DERECHO SEXTO.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su notificación, advirtiéndole que deberá constituir depósito de **50 euros**. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 2794-0000-93-0313-15 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo **concepto** del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio), lo que deberá ser acreditado al presentarse escrito de interposición del recurso, bajo el apercibimiento e que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org con el código de verificación: 1277527452182307716701



Así lo acuerda, manda y firma el el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. JESÚS TORRES MARTÍNEZ Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de los de Madrid.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Ilmo./a Sr./Sra. Magistrado/a Juez/a que la firma. Doy fe.



701

Procedimiento Ordinario 566/2014

Demandante: Abogados y Consultores de Administración Local

Demandado: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

Recurso: Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de pago formulada por ACAL frente al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco en fecha 24-09-2014, reclamando la cantidad de principal de 54.635 euros, intereses legales de 10.988,51 euros, más intereses de los intereses.

Fallo:



FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mercantil Abogados y Consultores de Administración Local, S.L, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad. Reconociendo el derecho de la actora a percibir del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, la cantidad de 54.623'51 euros, más 13.235'74 euros, más el incremento con los intereses legales desde que se formuló el presente recurso. Todo ello descontando, en su caso, el pago de alguna o parte de las cantidades referidas. Con imposición de costas a la Administración.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación, advirtiéndoles que deberá constituir depósito de **50 euros**. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 2792-0000-93-0566-14 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo **concepto** del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio), lo que deberá ser acreditado al presentarse escrito de interposición del recurso, bajo el apercibimiento e que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido y que de no efectuarlo se dictará auto que pondrá fin al trámite del recurso.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y de no encontrarse dentro de los supuestos de exención indicados en el artículo 4 del mismo texto legal, deberá presentar **el justificante del pago de la tasa** con arreglo al modelo oficial 696 recogido en la "*Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución por solución extrajudicial del litigio y por acumulación de procesos, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación*", debidamente validado, bajo apercibimiento de no dar curso al escrito de interposición del recurso hasta que tal omisión fuese subsanada. La falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras este requerimiento, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

Así lo acuerda, manda y firma el el Ilmo Sr. D. TOMÁS COBO OLVERA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de los de Madrid.

En Torrejón de Velasco, a fecha de firma. Fdo.: El Alcalde Presidente. D. Esteban Bravo Fernández"



El Sr. Alcalde pregunta si todos tienen la documentación sobre dación de cuenta de actuaciones judiciales a lo que todos responden que sí.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún ruego o pregunta por escrito a lo que todos dicen que no.

A continuación da la palabra a la portavoz del GM PSOE D^a Silvia Bonilla Suárez.

La Sra. Bonilla comienza con un ruego diciendo que ya que hoy hemos tenido Pleno Ordinario y han venido tres actas me hubiera gustado que hubiese venido también el acta del último pleno, antes sin tanta plataforma ni nada estábamos acostumbrados a pleno, acta, pleno, acta. De esta manera nos juntamos con tres, cuatro, cinco actas que se nos ha olvidado lo que se ha dicho. Estoy preguntando que si se puede, si antes se podía entiendo que ahora que estamos con plataforma se pueda mejor. Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder y dice que el problema que tenemos ahora en el Ayuntamiento es que Intervención va a reabsorber el servicio de recaudación y en el caso de Secretaria le hemos dado una vuelta al archivo, porque está reorganizando el archivo y alguno de los trabajadores se cogen sus días pues vamos un poquito pegados de tiempo. Nos está costando un poco más. Se puede hacer, se pregunta, seguramente sí, pero se tendría que hablar a ver cómo podemos agilizar el mecanismo para la persona que hace las actas lo pueda hacer de una manera más rápida.

El Sr. Secretario toma la palabra para aclarar este tema a lo que dice que antiguamente no se transcribía literalmente todas las actas, ahora lo estamos haciendo. La Sra. Bonilla replica lo que se hacía anteriormente a lo que el Sr. Secretario repite que vuelve otra vez a la Ley que dice que se recoja, día, hora, fecha, lugar, asistentes, acuerdos que se adopten, votaciones y sucintamente las intervenciones, te lo dice así, yo recojo literalmente 40 a 50 folios de acta y aun así se me hacen observaciones al acta. Entonces eso lleva muchas veces una semana de elaboración. Lo hago para mayor garantía de todos los concejales. Mi objetivo es traer todas las actas al pleno. Antes no se hacían sucintamente, se recogían en tres o cuatro folios. Ahora vienen 60 folios para garantía de los concejales. Estamos intentando hacerlo todo lo mejor posible. El Sr. Alcalde agradece su intervención.

Toma la palabra la Sra. Bonilla, del Grupo Municipal para seguir con el asunto y dice que son 60 folios cuando vienen 15 hojas con las resoluciones, Ahí si tienes 60 hojas. En este caso esta de 19 hojas que es del 15 de marzo, el Sr. Secretario dice porque es solamente un punto pero que ahora estamos transcribiendo literalmente y manualmente todo. La Sra. Bonilla habla de otra acta que tiene 46 y dice que resumidas siempre han estado con la anterior Secretaria.

El Sr. Alcalde dice que escucha el ruego y lo atiende.



La Sra. Bonilla termina diciendo que le gustaría que estuvieran porque todos tenemos más fresco lo que se ha dicho.

La Sra. Bonilla pregunta por la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) a lo que el Sr. Alcalde contesta que ahora mismo está parada y se retomará en septiembre; continúa la Sra. Bonilla dice que esto parece el parto de la burra a lo que el Sr. Alcalde igualmente dice que por lo menos vamos a parir, algo que nadie ha hecho hasta ahora. La Sra. Bonilla dice que es una iniciativa de la Cámara de Cuentas a lo que el Sr. Alcalde dice que no, que fue una iniciativa de este equipo de gobierno.

La Sra. Bonilla pregunta que pasa con la empresa Clece, que debería de cobrar 4.760€ porque, dice, he visto algún reconocimiento de facturas, y según me dicen solo han cobrado medio recibo, media factura; entonces se empieza a recortar otra vez en servicios, la limpieza de los edificios municipales, tener que mantener limpios todos los edificios, los baños de los vestuarios del campo de fútbol se encuentran en perfectas condiciones. Igual que con las palomas, el Sr. Alcalde explica que el presupuesto ya lo tiene José sobre la mesa. Sigue diciendo la Sra. Bonilla que es vergonzoso a lo que el Sr. Alcalde responde que lo que es vergonzoso es lo que nos cobran y me parece abusivo. Pregunta la Sra. Bonilla cuánto cuesta eliminar a las palomas y el Sr. Alcalde dice que lo hay de 18.000€ y en este caso 3.400€ a lo que dice la Sra. Bonilla que si es 3.400€ no es tan caro comparado con los 18.000€. El Sr. Alcalde añade que hay que hacerlo después de que se marchen los niños de vacaciones; hay que poner jaulas para la captura. La Sra. Bonilla dice que hay que darle prioridad y el Sr. Alcalde responde que ya la tiene.

Continúa la Sra. Bonilla diciendo que tuvimos que arreglar el techo de la Ermita y que por favor no vuelva a ocurrir.

Interviene la Concejala del GMPP, Doña Carmen M^a Muñoz y señala que podríamos haber puesto pinchos y no habría palomas pero se irían a otro sitio del municipio y el Sr. Alcalde contesta que lo que queremos es eliminarlas y que no se queden en el municipio, que se las lleven.

Finaliza la Sra. Bonilla diciendo que lo lleva diciendo en varios plenos y que por favor se solucione a lo que el Sr. Alcalde responde que nos parecía muy caro el presupuesto; ahora, dice, tenemos el presupuesto y hay que poner los cebos y luego se ponen las jaulas trampas y se calcula que en unos ocho meses se solucionará, a partir del tercer mes es eficaz, luego tenemos el problema de las palomas que han anidado allí de manera fortuita en la calle Los Montes, en la parte del techo, habrá que instar al presidente o a quien proceda y que entre todos los vecinos lo solucionen.

La Sra. Bonilla pasa a otra cuestión y pregunta por la empresa que lleva los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento, de los edificios municipales, si está la misma persona o se ha cambiado de empresa. Volviendo con el tema del colegio, las persianas están muy mal.

El Sr. Alcalde responde que eso depende de Juan, el camionero de la Mancomunidad que está de baja mucho tiempo y hace falta carnet de pluma para subirse a arreglar



las persianas. Ya se ha incorporado y esperamos que las arregle, hay que hacer lo que se pueda con el camión-pluma. Ahora están con las fiestas de los pueblos.

La Sra. Bonilla pregunta por las cisternas del colegio, que hay que darles un repaso, el Sr. Alcalde dice que solo hay dos y siempre se le da un repaso.

La Sra. Bonilla pregunta por la Mancomunidad que a día de ayer sigue sin prestarse servicio de psicólogo; Señala que viene la trabajadora social pero no viene el psicólogo. El Sr. Alcalde responde que el psicólogo no viene a Torrejón y la Sra. Bonilla dice que antes sí venía.

El Sr. Alcalde dice que venía cuando hacía un requerimiento la Trabajadora Social. Dice la Sra. Bonilla que será porque no pagan, a lo que el Sr. Alcalde dice que solo falta una cuota y Lidia –La Interventora- está repasando todos los convenios y todos los contratos que tenemos.

La Sra. Bonilla dice que si no pagamos no nos van a prestar el servicio desde la Mancomunidad.

Toma la palabra el Sr. Concejel del GMPP, y Portavoz, D. Álvaro Martín, para contestar el tema de Clece. Como sabéis vamos a absorber el servicio de recaudación, ahora empieza la primera fracción del Sistema Especial de pagos y a partir de julio empezaremos a tener dinero, hemos estado sobreviviendo con el numerito y la basura y estamos a la espera del PIR, que pedimos el 70% de gasto corriente. Con Clece nos vamos a poner a día cuando entre el padrón del IBI a partir del 5 de julio. Todo esto se ha hecho para que lo gestionara el Ayuntamiento. Y no la empresa que tiene el contrato hasta el 15 de julio, o a finales de este mes. Lo que se hizo fue modificar el padrón para que cayera en manos de los servicios económicos municipales.

La Sra. Bonilla dice que debemos muchas facturas a lo que el Sr. Concejel dice que no, que Seys Medioambiente se está pagando, Aura se está pagando, Profol, Telefónica. La única es la Mancomunidad, Clece y poco a poco se va pagando, a partir de julio cuando entre el IBI, se irá pagando más.

La Sra. Bonilla indica que así no tiene problemas de cobro de las trabajadoras.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular D. Álvaro Martín continúa respondiendo a las preguntas formuladas por la portavoz del GM PSOE. Sobre el tema del mantenimiento, dice que el contrato termina el 17 de julio de este año por lo que se tendrá que preparar otro contrato de mantenimiento. Los Servicios de Secretaría e Intervención son los que son pero no va a dar tiempo a un concurso, pero se va a proceder a sacar un contrato menor. Ya estoy pidiendo presupuesto a empresas de albañilería locales y tres meses es el tiempo necesario para redactar el nuevo contrato, los pliegos para el mantenimiento. Y respecto al tema de la Mancomunidad lo que ha dicho el Sr. Alcalde, tenemos que ponernos al día, falta una cuota, en el momento que tengamos más ingresos se procederá al pago.



El Sr. Alcalde cede la palabra al GM Vecinos y Vecinas. En primer lugar toma la palabra D^a Elisa de la Casa y pregunta sobre el polideportivo, sobre el quiosco que sabemos que está en proceso de licitación y que se ha presentado una empresa y pregunta en qué momento se encuentra.

El Sr. Alcalde contesta que se quedó sobre la mesa porque la empresa que se presentó no aportó toda la documentación y ha vuelto a quedar desierto y hemos iniciado todo el procedimiento para volver a licitarlo.

La Sra. Doña Elisa de la Casa pregunta por el Centro de Día y su contrato del bar.

El Sr. Alcalde explica que el contrato sigue en vigor hasta que salga el nuevo adjudicatario.

Retoma la palabra el Portavoz del equipo de gobierno, D. Álvaro Martín para decir que se ha preparado otra vez el concurso porque la valoración era imposible de asumir por ningún vecino. Se va a volver a sacar el concurso con una valoración mucho más baja; llevará algún reparo pero es la única opción de que el Centro de Día se lo quiera quedar alguien y que sea rentable para la persona que trabaje. Pagar 1.100€ de canon creo que nadie puede pagarlos aquí. A falta de informes, volverá a salir a concurso abierto y con la cuantía de canon mucho más pequeño.

La Sra. Elisa de la Casa dice echar en falta el quiosco de helados en la plaza a lo que el Sr. Alcalde responde que se va a sacar a concurso. La Sra. de la Casa pregunta si se ha publicado a lo que el Sr. Alcalde y el Sr. Martín responden que está publicado en el perfil del contratante hace un mes y medio o dos y que de momento nadie se ha presentado.

La Sra. de la Casa Rico pasa a otro tema diciendo que como Álvaro dice que estamos muy bien de pagos y que solo falta Clece y la Mancomunidad. D. Álvaro Martín por alusión responde que no dice eso, que nunca ha dicho nada de eso, sino que de los servicios faltan esas dos pero que no está todo pagado, que las cuentas están ahí y que cuando llegue la liquidación veréis la mejora que hemos tenido económicamente. D^a Elisa de la Casa pregunta ahora por Healpo, la empresa de recaudación, que si está todo pagado a lo que D. Álvaro Martín responde que no, que no está pagado, se debe todo; te dije que había casi toda la parte abonada del anticipo de Healpo. A lo mejor llegamos a un acuerdo de pago como la mayoría de pagos. No nos quitamos de ese servicio porque sea malo sino porque es un servicio que no podemos pagar, por eso nosotros llevaremos la recaudación. D^a Elisa de la Casa pregunta si eso no se tendría que haber hecho en 2012 a lo que el Sr. Martín responde que no, que intentamos que este Ayuntamiento cobrara toda la ejecutiva de recaudación de los vecinos que no pagaban.

Por último, la Sra. Elisa de la Casa expone que está viendo en muchos Decretos que hay mucha defensa jurídica con diferentes empresas y qué empresas son esas, a lo que el Sr. Martín le responde que le vaya diciendo los nombres y él va respondiendo, a lo que se dedica cada una. En primer lugar pregunta por Tecmóvil Soluciones a lo que el portavoz del GMPP contesta que es la empresa que había en el mantenimiento eléctrico antes que se sacara a concurso, se llamaba Aplica. Jaime Reyes es la



orquesta, LP García contra CAM, es lo del Sector 15 una impugnación del plan parcial con un vecino del propio sector. YPS Sociedad Urbanizadora es la empresa que ha hecho las obras de la calle San Nicasio y de la Calle La Cilla, que se estaba pagando, esperaremos hasta que venga la nueva Interventora y se hagan los nuevos pagos; se llegó un acuerdo a pagar 3.000€ al mes y que luego la empresa no ha querido ese acuerdo y nos ha metido en un contencioso. Navarro Conde Arquitectos, es un arquitecto que presentó un proyecto de la Construcción del Polideportivo y que él dice que se lo encargó el Ayuntamiento y nosotros no hemos contratado nada ni el anterior equipo tampoco y entonces lo reclama.

Toma la palabra D^a Pilar Yangüez, del GM Vecin@s, para preguntar por los contratos menores. El Sr. Alcalde dice que son de fotocopiadora y telefonía, a lo que la Sra. Yangüez dice que concretamente quiere hablar del contrato de las piscinas. El Sr. Martín hace saber que no nos daba tiempo de hacer el concurso y se tuvo que hacer rápido para que hubiese piscina. El Sr. Alcalde explica que antes se hacían dos contratos al año, ahora estamos regularizando todos los contratos de este Ayuntamiento, hay alguno como el de telefonía que tiene que ser un mayorista, luego está el de la fotocopiadora. Lo que quiero decir es que hemos regularizado todo.

La Sra. Yangüez sigue hablando del contrato de la piscina a lo que el Sr. Martín añade que aunque esté con reparo o lo levantamos o nos quedamos sin piscina. Se habló con Secretaría e Intervención para sacarlo tres meses antes pero no ha dado tiempo, yo no lo preparo. Estoy expresando por qué no se ha podido y es porque no ha dado tiempo. La Sra. Yangüez dice que no creo que solo sea cuestión de los trabajadores a lo que el Sr. Alcalde y D. Álvaro dicen que el contrato lleva un procedimiento, lleva unos pliegos que no marcamos nosotros ni los redactamos, hay una persona en contratación y ahora actualmente todos los contratos de este Ayuntamiento marcan lo que dice la Ley.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Bastante, del GM Vecin@s, y sigue a colación del tema de sus compañeras de grupo sobre los contratos menores y dice que echamos en falta el informe de Intervención de los vados y el informe trimestral del plan de ajuste. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora para contestar a lo que responde que los traeremos en el próximo ordinario.

La Sra. Bastante dice que ha leído un acta del 2 de junio de la Junta de Gobierno Local que habla del nombramiento de la Cabo de la Policía Local como supervisora para el cumplimiento del convenio con Soccer de las Instalaciones. Si la cabo tiene un horario de 8 a 15.30h de la mañana y Soccer tiene un horario de 16.00h a 23.00 horas y trabajan los fines de semana, como va a ser posible que se supervise el cumplimiento de las instalaciones. Toma la palabra el Sr. Hernando para contestar y dice que obviamente tiene que ser un funcionario el que supervise y el funcionario que podía en algún momento acercarse no necesariamente en su horario de trabajo, era la Cabo. Vimos que era la persona como funcionaria la que podía, incluso sus compañeros pueden acercarse y se puede hacer un acta. Entonces la Sra. Bastante pide que se aclare si lo que están diciendo es que puede acercarse cualquiera a comprobar el funcionamiento del uso de las instalaciones. El Sr. Alcalde dice que cualquier funcionario de Policía puede hacer ese trabajo y transmitir a través de un



informe el estado de las instalaciones. Por otro lado, la Sra. Bastante pregunta por las entradas ilegales cobradas en el torneo de Soccer; el Sr. Hernando hace saber que se tiene claro que las entradas no pueden existir y lo que sí está claro es que se puede pedir un donativo. Cualquier ciudadano puede denunciarlo. El donativo es voluntario y Soccer ya lo tiene claro. La Sra. Elisa de la Casa, del GM Vecin@s, dice que hay que prevenir que el ciudadano delante de su hijo tenga que llamar a la policía para denunciar que están cobrando entrada y eso es lo que hay que evitar.

Toma la palabra la Sra. Bastante y pregunta sobre el PRISMA pendiente de ejecutar 2008-2011 a lo que el Sr. Álvaro Martín explica que le ha informado la Consejería de que la obra del jardín del Castillo va a comenzar. Hubo el problema sobre que la empresa adjudicataria no quiso hacer la obra y se tuvo que sacar de nuevo la adjudicación y va a empezar muy pronto. La obra del vallado del Centro de Día creo que no se va a conceder y quedará ese remanente para nosotros y todo lo que no se haga vendrá al Ayuntamiento pero a falta de presentar tres documentos que han requerido para hacer ese vallado. El Sr. Alcalde interviene y dice que todo lo que sobra de remanente nos queda a disposición del Ayuntamiento, del PIR; podemos dedicarlos a otra actuación o a otros gastos. El PRISMA es distinto al PIR pero se suma al PIR. La Sra. Bastante pregunta por la pista multideporte a lo que le dice el Portavoz Municipal, que se nos quitó la subvención. Cumplíamos todos los requisitos, explica, pero no las concedieron ya que el primero que llega es el primero a quien se adjudica. El Sr. Martín expone que con el PIR tendremos casi 1.000.000€ de inversión y de las tres obras que pedimos nos han dado la del jardín y la del parque del centro de mayores y los 58.000€ para la rehabilitación del Puente de la Teja. La Sra. Bastante pregunta que sobre el Puente de la Teja hay unos caminos y el Sr. Martín dice que son municipales y que son para uso temporal del Ministerio de Fomento.

La Sra. Bastante, del GM Vecin@s) pregunta sobre los perros abandonados y se iba a preguntar a la Mancomunidad para hacerlo de manera mancomunada. Griñón y Torrejón de la Calzada que ya superan en número de habitantes quedarían fuera de convenio; Torrejón de la Calzada tiene 10.000 habitantes, lo tenemos encima de la mesa y hemos pedido ofertas pero se puso por la Comunidad de Madrid lo de "sacrificio cero" y tenemos dos meses para dar los animales en adopción y nosotros tenemos que contratar un servicio de veterinario y tendríamos que contratarlo de manera externa. Primero contratar a quien nos recogiese a esos animales, entonces tendríamos que habilitar un espacio, contratar un servicio veterinario e intentar que en tres meses se adoptase por alguna familia pero con otros animales como una pitón cómo lo hacemos, ninguno de nosotros somos especialistas en reptiles y no sabemos cómo evaluar económicamente el servicio externo. La Sra. Bastante dice que hay que ponerse al día con esta ley. El Sr. Alcalde dice que tendríamos que alimentarles, si no tiene chip ponérselo y todo eso es un dinero y a día de hoy no tengo partida presupuestaria y la Mancomunidad tampoco. A eso hay que añadirle que yo en tres meses puedo dar en adopción a un perro o a un gato pero a otros animales no.

La Sra. Bastante añade si no se puede subvencionar la acogida de animales. El Sr. Alcalde habla de la perrera de Castilla La Mancha, diciendo que nos hace un servicio y nos garantizan que al animal no se le sacrifica.



La Sra. Bastante sobre la subvención que se está dando para parados de larga duración, parece ser que se ha realizado la petición de la del año siguiente a lo que el Sr. Alcalde dice que se pide en septiembre o en octubre la nueva del 2017, que acaba una de ellas ahora y en octubre empieza otra. La Sra. Bastante dice que se lleva pidiendo que haya alguien por la tarde de Juventud. El Sr. Alcalde dice que son contratos de formación y que no aparecen técnicos, que nos vendrían fenomenal, dice, pero no existe.

La Sra. Bastante sobre el plan CICLOMADRID; un programa que se gesta desde la CAM, se trata de dinamizar la actividad de la bicicleta y hacerlo turísticamente en la ruta 6 nuestro municipio y pregunta qué está haciendo el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dicen que tienen pendiente una reunión para que nos expliquen cual va a ser nuestra ruta porque entienden que las cañadas nuestras están habilitadas y lo que hay que hacer es poner una señalización. Lo que no nos harían serían unos circuitos de cemento o aglomerado como sí se va a hacer en la propia Comunidad de Madrid; formaríamos parte de la zona suroeste pero todavía no hay nada definido ni habilitado y queremos ver las inversiones reales, pero como mucho serán los hitos indicadores de los kilómetros y los carteles de lo que se puede visitar y la fauna que se puede ver.

Continúa la Sra. Bastante preguntando por los gastos de festejos de 2016 que todavía no nos los han facilitado. El Sr. Martín dice que la explicó hace dos años que los presupuestos están prorrogados y vamos aprobando las facturas del año pasado con el presupuesto de este y que el día 4 vienen al el próximo pleno.

La Sra. Bastante pregunta por los costes de la privatización del Servicio Público de la recogida de residuos; el Sr. Martín dice que si pide todas las facturas de la empresa GSC, las nóminas de los trabajadores, lo que costaba arreglar la barredora si lo sumas coges los 460.000€ que cuesta al año el servicio de punto limpio, recogida, limpieza viaria, si los coges y los divides entre doce, verás los costes; yo no te voy a hacer una comparativa, yo te remarco que me digas cualquier municipio al que le salga más barato que a Torrejón de Velasco. Aquí antes de que entrásemos costaban los cuatro servicios cerca de 1.000.000€ y desde que estamos nosotros 460.000€. Si no te gusta la cifra yo no puedo hacer nada. Si quieres un estudio pídeselo al Ayuntamiento. La Sra. Bastante dice que este gobierno y el anterior, tal cual PP, cuando entró SEYSMEDIOAMBIENTE, no ha hecho un estudio previo de lo que salía más barato el privatizado o el servicio público y el Sr. Martín dice que coja la facturas y eche las cuentas a lo que la Sra. Bastante dice que ellos deben hacer la comparativa.

La Sra. Bastante continúa y dice que pidieron por instancia la responsabilidad del Alcalde Miguel Ángel López del Pozo por su gestión hecha en el Ayuntamiento y que nos ha ocasionado tantos perjuicios y que qué está haciendo este gobierno. El Sr. Alcalde dice que si quiere que denuncie pero lo que están haciendo ellos es gobernar en 2017. El Sr. Martín dice que si está imputado y se sabe que no.

Sigue la Sra. Bastante diciendo que solicitaron una reunión con el Presidente de la Mancomunidad D. José María Porrás para tratar la creación de consejos de infancia y juventud y no se ha hecho nada. El Sr. Alcalde responde que podrá ir a la Junta Plenaria y lo que decida el resto de los compañeros. La Sra. Bastante pregunta si se



va a llevar la propuesta a lo que el Sr. Alcalde dice que sí e irá al Pleno de la Mancomunidad y que yo solo soy Vicepresidente de la Comunidad; quien pone los puntos es el Presidente; yo le puedo sugerir que vaya y él decidirá si va o no va. Forman parte de la Mancomunidad los miembros electos. En nuestro caso nuestros representantes son Doña Victoria Jara y D. Álvaro Martín. Puedes asistir de público como has hecho en otras ocasiones. El Sr. Alcalde dice que también pueden plantearlo como petición vecinal y meterlo por el registro de la Mancomunidad para que se debata.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual doy fe.

VºBº

El Alcalde Presidente
D. Esteban Bravo Fernández

El Secretario General
D. Antonio Díaz Calvo

(Firmado electrónicamente)

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la presente sesión dio fe el Secretario de la Corporación, D. Antonio Díaz Calvo, firmándose la presente, tras su elaboración y edición a fecha de firma, por la Secretaria Accidental, Doña Purificación Dávila Quiroga en virtud del nombramiento de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.